

2 ed  
30



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

## SOCIEDADES DE INVERSION

Seminario de Investigación Contable

Que en opción al grado de  
LICENCIADO EN CONTADURIA

Presentan:

ANA LILIA ESTRELLA MONTOYA  
MARIA DEL PILAR HERNANDEZ SANCHEZ

Director del Seminario:

C.P. Elsa Alvarez Maldonado

México, D. F.

1986



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

	Página
<b>I N T R O D U C C I O N</b>	
<b>C A P I T U L O I</b>	
<b>ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION</b>	<b>1</b>
<b>C A P I T U L O II</b>	
<b>ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y MARCO LEGAL DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION</b>	
1.- Definición de las Sociedades de Inversión	11
2.- Concesión para Constituir una Sociedad de Inversión	14
3.- Autorización para que la concesión proceda	22
4.- Revocación de la Concesión	24
5.- Disolución de la Sociedad	25
6.- Obligaciones Fiscales	26
7.- Prohibiciones a las Sociedades de Inversión	26
8.- Inicio de Operaciones	27
9.- Instituto para el Depósito de Valores	28
10.- Inscripción en Bolsa	28
11.- Estructura de las Sociedades de Inversión	31
12.- Contabilidad de las Sociedades de Inversión	33
13.- Sociedades Operadoras	35
<b>C A P I T U L O III</b>	
<b>CLASIFICACION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION</b>	
1.- Sociedades de Inversión Comunes	36
2.- Sociedades de Inversión de Renta Fija	51
3.- Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo	61

## CAPITULO IV

## INSTRUMENTOS FINANCIEROS

1.- Mercado de Capitales	74
2.- Mercado de Dinero	84

## CAPITULO V

EJEMPLO PRACTICO	96
------------------	----

## CONCLUSIONES

## GLOSARIO BURSATIL

## BIBLIOGRAFIA

Las Sociedades de Inversión son instituciones relativamente nuevas dentro de la legislación mexicana, las normas que definen los objetivos así como su estructura jurídica y lineamientos de operación se encuentran en la Ley de Sociedades de Inversión.

La actividad de dichas sociedades son de gran importancia para la economía y para el mercado de valores, puesto que ayudan a fomentar el ahorro interno y lo canalizan hacia actividades económicas.

Las Sociedades de Inversión son la combinación de aportaciones en efectivo procedentes de sus accionistas, adquiriendo valores con fines de inversión, evitando asumir el control de empresas y distribuyendo los riesgos y beneficios provenientes de las mismas.

Es así como las Sociedades de Inversión mediante la modernización de las disposiciones legales orientadas a lograr el fortalecimiento y descentralización del mercado de valores dan acceso al pequeño y mediano inversionista, así como a la democratización del capital y contribuyen al financiamiento de la planta productiva del país.

## I. ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN EL MUNDO

Los antecedentes de este tipo de institución con características del concepto moderno, lo encontramos en Gran Bretaña a fines del siglo XVII donde se fundan las primeras uniones de inversionistas para crear empresas coloniales - Británicas que, en su mayoría, perseguían propósitos arriesgados y de porvenir incierto.

Estas uniones de inversionistas realizaban sus operaciones como una inversión directa en la empresa colonial, no en una cartera de valores diversificada, que es una de las principales características de las sociedades de inversión.

Para algunos autores el primer caso de Sociedad de Inversión surge en Holanda, donde se dan las características favorables para el desarrollo y práctica de ideas sobre inversión dado que su Banca de Cambios es considerada a nivel mundial sólida y segura, por lo que en su bolsa se encuentran acciones de grandes compañías y títulos de deuda pública de varios gobiernos como son: Dinamarca, Suecia, Polonia, Rusia y Austria entre otros.

Esta situación propicia a finales del siglo XVIII la organización de las primeras administraciones de valores, denominadas "Administratris Kantooren", - donde su objetivo consistía en ofrecer al público la adquisición fraccionada - de valores mobiliarios, los cuales no se encontraban a la disposición de los ahorradores medios y pequeños.

Estos valores eran depositados en cofres de la administradora, mismas que emitían "certificados de depósito", que otorgaban al portador el derecho a una parte de los títulos depositados.

Estas administraciones de valores no constituían las verdaderas Sociedades de Inversión en el concepto moderno.

"Posteriormente en 1822 en Holanda aparecería el primer caso de Sociedad de Inversión con la "Société Générale des Pays Bas pour favoreser l'Industrie National" en la que ya aparece el principio de la diversificación de riesgos, y en una filial suya, la "Société des Capitalistes Reunins dan un but de Mutualité Industrielle" aparecen las siguientes características": (\*)

- a) Asociación y agrupación de recursos.
- b) Diversificación de riesgos.
- c) La posibilidad a los depositantes de la caja de ahorros de la Sociedad General, de incrementar sus beneficios participando en las principales industrias según su capital social.

La importancia práctica de esta sociedad fue muy reducida porque la sociedad se reservaba buena parte de los títulos, además sus funciones interferían con los bancos establecidos y principalmente porque la idea fue muy avanzada para las circunstancias socioeconómicas de la época.

Esta idea la recoge el Banco de Bélgica y funda la "Société des Actions Reunies".

Estas sociedades, cuyo fin lo constituía la inversión en valores, donde alcanzaron gran auge financiero fue en las Islas Británicas "en el año de 1860, cuando el escocés Robert Fleming al realizar un viaje a Estados Unidos,

---

(\*) Prats Esteve José Ma. Mito y Realidad de los Fondos de Inversión. España: Ediciones Deusto S.A., 1971, 534 p.



un grupo de amigos le encargaron la compra de acciones de diversas compañías - representando esto un amplio riesgo, por lo que reunió todas las inversiones - en un fondo común y distribuyó a cada uno de los aportantes partes alícuotas - de dicho fondo de acuerdo a sus aportaciones, naciendo así el primer Fondo de Inversión Mobiliario". (\*)

Surgieron de esta manera gran cantidad de compañías de este tipo en las - Islas Británicas, donde esta forma de organización se transformó dentro del De recho Anglosajón, empleándose una forma típica, el trust.

El trust, en su estricta acepción jurídica es una relación fiduciaria basada en la dualidad entre "equity" y "common law", que se establece entre el - trustee, que mantiene el título legal sobre la propiedad para ejercerla en - beneficio de un tercero llamado beneficiario, sujeto a obligación de equidad.

El Investment Trust (Sociedad de Inversión), lo encontramos en dos agrupaciones fundadas en 1863, "London Financial Association" o "International Financial Society" organizadas en Londres, estas sociedades tenían la finalidad de vender acciones propias para utilizar los fondos en el financiamiento de empresas ferroviarias, sin embargo, esto motivó que se desatendiera la diversificación al colocar todos los recursos en un solo tipo de valores, por lo que fracasaron.

Las compañías de inversión aparecen con características semejantes a las presentes hasta la promulgación de las leyes inglesas de 1862 y de 1867. Esta legislación prevé y posibilita la responsabilidad limitada de los accionistas frente a las deudas contraídas por las compañías, además de permitir a éstas - incluir la inversión en valores bursátiles, de esta manera tenemos los princi-

---

(\*) Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. Sociedades de Inversión. Edición 1985

plos legales y jurídicos que permitirán dar cuerpo a la idea de la diversificación del riesgo mediante la inversión colectiva.

La sociedad más importante y genuina la encontramos en 1868 al fundarse - el "Foreign and Colonial Government Trust" que da origen a cinco fondos separados, cada uno con diversos títulos, que eran sobre todo, obligaciones de entes estatales de países extranjeros o coloniales que garantizaba a los participantes un interés fijo por los títulos emitidos frente al pago de cuotas iguales de capital. Este Trust estaba dirigido por una comisión de cinco trustees, - elegidos anualmente por los tenedores del certificado del trust.

En los años sucesivos se constituyen otros investment trusts especializados en obligaciones extranjeras de alta rentabilidad y bajo riesgo.

Inglaterra y Escocia conservaron durante muchos años la primacía mundial en este tipo de sociedades, en 1886 en la Bolsa de Londres se cotizaban los títulos de doce diferentes Investment Trusts que no estuvo exento de abusos y malas prácticas, deteniendo hacia 1890 el gradual desarrollo de los Investment Trusts en el mercado inglés, sin embargo, esta experiencia permitió descubrir defectos en los Investment Trusts y aunado a estas deficiencias encontramos la mala situación por la que atraviesa Inglaterra y el pánico en 1893 en Estados Unidos.

Al iniciarse el siglo XX el número de verdaderas Sociedades de Inversión en Escocia e Inglaterra es de 60 a 65 con un capital que oscilaría entre 60 y 70 millones de libras.

El Investment Trust en Norteamérica alcanzaría su verdadero auge hasta la década de los 20s. El primer caso conocido fue la "Boston Personal Property - Trust", que era una compañía de inversiones inmobiliarias fundada en 1894.

Durante dos decenios, la inversión colectiva en Norteamérica tuvo un escaso valor, en 1920 el número de compañías existentes son 40 con un papel económico muy pobre, fue hasta 1924 cuando podemos considerar la fecha inicial del nacimiento de las Sociedades de Inversión como las conocemos ahora.

En 1924 tres de las más grandes Sociedades de Inversión fueron fundadas:

- a) "Massachusetts Investors Trust"
- b) "State Street Investment Corporation"
- c) "U.S. & Foreign Securities Corporation"

Estas sociedades presentaron la mayor parte de las características de — las modernas Sociedades de Inversión.

La U.S. & Foreign era de capital fijo, lo que se conoce como closed-end — companies, en este tipo de sociedad los inversionistas que desean adquirir más acciones después de la constitución de la sociedad, lo pueden hacer sólo a través de otros inversionistas, cotizándose su precio de acuerdo a la oferta y la demanda. Veintidós de estas sociedades estaban registradas en la bolsa de Nueva York y otras operaban en el mercado libre.

En contraste con estas sociedades cerradas, la Massachusetts Investors — Trust, funcionó sobre la base de capital variable y comenzó a proporcionar a sus accionistas un reporte de sus operaciones y de su cartera de valores constituyendo así el prototipo de una open-end (compañía de inversión abierta o — fondo mutuo).

La gran depresión de los años treinta cortó el desarrollo de tales sociedades, los precios de los valores emitidos por las Sociedades de Inversión declinaron fuertemente debido a que estas instituciones adquirieron acciones co-

munes cuando las cotizaciones habian llegado a su nivel más alto (1929), fracasando al no liquidar sus tenencias en los dos años siguientes, cuando los precios del mercado registraron fuertes bajas, logrando únicamente sobrevivir las sociedades conservadoras.

Estas situaciones motivan una investigación en las Sociedades de Inversión, que da como resultado la promulgación de la Ley de Sociedades de Inversión en 1940, que define a dichas sociedades como empresas dedicadas a la inversión, reinversión y comercio en valores así como a la emisión de certificados de valor nominal de acuerdo a su tenencia en títulos y el importe de sus activos. Asimismo, esta ley ofrece garantías al inversor y regula las prácticas de gestión.

Es de tal importancia esta ley que sirve como base para la legislación mundial.

A fines de 1961, había fuera de Estados Unidos 732 Sociedades de Inversión lo que nos muestra la internacionalización del sistema.

ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN MEXICO

Encontramos que las Sociedades de Inversión fueron transplantadas a nuestro medio financiero después de la ley que establece el régimen de las Sociedades de Inversión del 4 de enero de 1951 y su reglamento del 18 de octubre de 1951. Esta ley establece "efectuar operaciones con títulos, valores y otros efectos bursátiles" siendo aplicables a cualquier sociedad dedicada a realizar tales actos, pudiendo prestarse también a duplicar actividades con las Sociedades Anónimas, las Instituciones de Crédito y dentro de éstas, las Sociedades Financieras, se establecía que estas Sociedades deberían de operar con un capital mínimo de \$ 1 000 000.00 de pesos.

Se encomendaba a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización oficial para que las Sociedades de Inversión comenzaran a operar en el país. Las Sociedades de Inversión quedaban sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Valores.

Por la confusión que se creaba en el funcionamiento de sus operaciones, no se fundó ninguna sociedad durante la vigencia de esta ley.

La ley de 1951 fue sucedida por la Ley de Sociedades de Inversión promulgada en Diciembre de 1954, que vino a subsanar las fallas de la anterior, precisando la naturaleza de las Sociedades de Inversión al señalar la composición de sus activos y al consagrar el principio mismo de la diversificación de riesgos. Esta ley fue sustituida por la ley de Diciembre de 1955, es así como en Septiembre de 1956 se forma la primera Sociedad de Inversión en nuestro país.

Se conoce que lo anterior a las Sociedades de Inversión y que dio origen a éstas, fueron los conocidos TRUST DE INVERSION y el instrumento jurídico —

que precedió en México a las Sociedades de Inversión fueron los CERTIFICADOS DE PARTICIPACION.

Trust de Inversión. Como ya se explicó en la primera parte se da por los siguientes conceptos:

- "a) Combinación de aportaciones en efectivo procedentes de diversos inversionistas.
- b) Los fondos los destina a la adquisición de valores bursátiles, sólo con el fin de inversión y rehuyendo a la responsabilidad del control de las empresas que adquiere por medio de las acciones.
- c) Tiene una cartera muy variable de valores.
- d) Administración especializada que vigila continuamente y con habilidad la — cartera de valores, dándoles el mejor rendimiento para la mejor obtención — de utilidades para los inversionistas.
- e) Representa una forma de substitución de valores, mediante la venta de acciones a los inversionistas, mismas que reemplaza por las que adquiere de diferentes entidades (las acciones del trust sirven para ligar entre sí a los — participantes en la empresa común)." (\*)

#### Los Certificados de Participación.

Casi 20 años antes de que se legislara en México en materia de Sociedades de Inversión, diversas leyes habían establecido y reglamentado el instrumento jurídico precursor de la función específica característica de dichas sociedades: El certificado de participación, cuyo antecedente es el Trust certificados.

---

(\*) Batista Rodolfo. Las Sociedades de Inversión. Biblioteca Nacional de México

Se autoriza la emisión de Certificados nominativos por sociedades y departamentos especializados (Decreto publicado en el Diario Oficial el día 31 de Agosto de 1933, Art. 90 fracc. IX de la Ley General de Instituciones de Crédito).

De la misma ley (Art. 21 frac. XI) se reglamentaban las diversas operaciones que una sociedad podía llevar a cabo.

-Emitir certificados de Participación, nominativos o al portador (donde consten los distintos copropietarios en títulos o valores o en grupo de ellos).

-La Institución conservará los valores de los coparticipantes en simple custodia o administración de ellos.

-La emisión de dichos certificados se hará por declaración unilateral de la voluntad de la sociedad emisora expresada en acta notarial.

Y la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares en 1941, reglamentaba las operaciones fiduciarias que llevaban a cabo las Sociedades de Inversión.

Una década después de su inicio las Sociedades de Inversión sufrieron un crecimiento en cuanto a su capital, disminuyendo drásticamente en la década de los 70, debido a deficiencias legislativas así como a que podían aumentar su capital, poniendo en circulación nuevas acciones según la demanda del mercado, pero no podían efectuar la recompra de sus propias acciones.

Las operadoras tenían que absorber la recompra, así como los gastos que ocasionaba, como la posible pérdida de capital en caso de la baja de las acciones. Esta situación desanimaba a las operadoras a promover el desarrollo de este instrumento.

En Diciembre de 1980, la Ley de Sociedades de Inversión es modificada, — permitiéndose así la recompra de sus propias acciones.

Las Sociedades de Inversión se han ido formando como entidades con vida — propia, independientes de la política e intereses del grupo financiero a quien se le otorga la concesión.

Antes el grupo concesionario para el financiamiento de las Sociedades de — Inversión colocaba paquetes de acciones de sus propias empresas, las que en mu— chos casos no eran rentables, ni las más bursátiles.

Así en el año de 1980, se otorgan nuevas concesiones y surgen Sociedades independientes en cuanto a la dirección de su operadora o administradora (Ca— sas de Bolsa).

A pesar de la modificación a la Ley de Sociedades de Inversión y al otor— gamiento de nuevas concesiones, el establecimiento de algunas políticas en ma— teria legal, fiscal, y económica marcaron una baja en el precio de las accio— nes de las emoresas dificultando el auge y consolidación de estas sociedades.



**II. ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN LEGAL DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION.**

## 1.- DEFINICION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION

Las Sociedades de Inversión son instituciones que agrupan los recursos de pequeños y medianos ahorradores con la finalidad de formar fondos colectivos - que participan en el Mercado de Valores, obteniendo bajo riesgo, alta liquidez y rentabilidad atractiva de sus inversiones.

Estas instituciones están orientadas al análisis de opciones de inversión especializándose en la administración de inversiones y dirigiendo sus operaciones a captar los ahorros de los pequeños y medianos inversionistas y debido a la gran variedad de su cartera de valores, permiten disminuir riesgos de inversión bursátil e incrementar utilidades del ahorrador.

La cartera de valores son los activos de dichas sociedades y se respaldan por la emisión de sus acciones, que se ofrecen en venta al público.

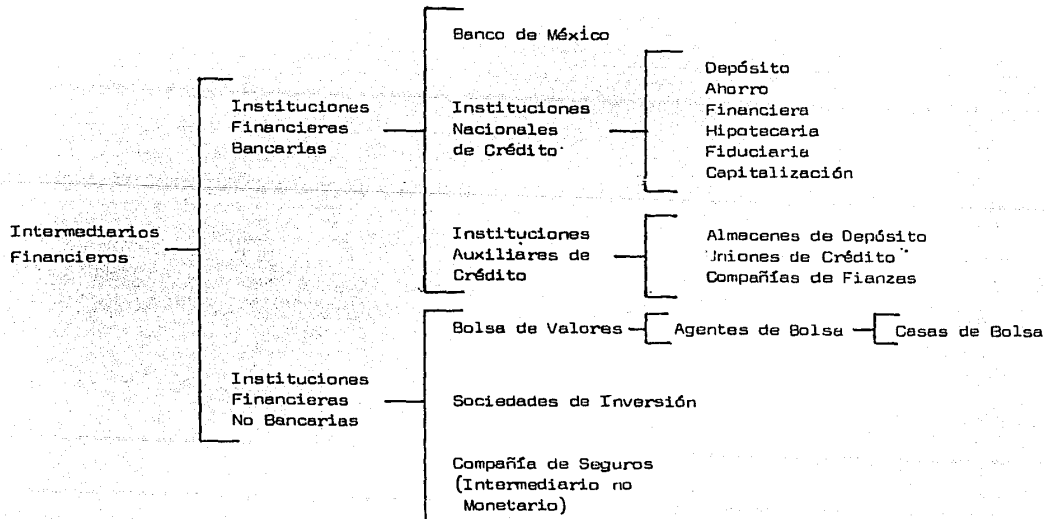
El accionista de un fondo de inversión tiene parte en cada uno de los valores que integra su cartera.

Es un tipo de inversión más institucional que colectivo, es que el activo y pasivo no son propiedad de los socios sino de un ente con personalidad jurídica propia, independiente de la de dichos socios y cuyo patrimonio está constituido por las aportaciones que éstos hagan a la sociedad.

Debido a los constantes cambios en la situación económica y la captación o retiro de los recursos del inversionista, hace que la cartera que integran - las Sociedades de Inversión sea sumamente dinámica. En consecuencia aun cuando las inversiones se realicen a mediano y largo plazo, ofrecen un alto grado de liquidez, ya que los participantes pueden vender sus acciones cuando lo desean.

Participar en una Sociedad de Inversión mediante la adquisición de sus acciones, es como participar en una empresa cuya actividad no es industrial, comercial o de servicio, sino de inversión.

Estructura de los Intermediarios Financieros



## 2.- CONCESION PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE INVERSION

Para constituir una Sociedad de Inversión se requiere concesión del Gobierno Federal, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Subsecretaría de la Banca Nacional, vía Dirección General de Seguros y Valores. La solicitud de concesión deberá ir acompañada de los siguientes documentos (de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º de la Ley de Sociedades de Inversión):

- 1) Proyecto de escritura constitutiva, que de acuerdo con el artículo 6º de la Ley General de Sociedades Mercantiles deberá contener entre otros datos: Objeto de la sociedad, razón social, domicilio, nombres y nacionalidad de los fundadores, manera de administración, administradores, etc.
- 2) Señalar los nombres, domicilios y ocupaciones de los socios fundadores y de quienes hayan de integrar el primer consejo de administración y de los principales funcionarios de la sociedad, así como su experiencia profesional en el Mercado de Valores.
- 3) Presentar un estudio que justifique el establecimiento de la sociedad.
- 4) Presentar un programa general de funcionamiento de la sociedad, que deberá indicar:
  - Objetivos que perseguirá;
  - La política de adquisición y selección de valores;
  - Las bases para realizar la diversificación del activo;
  - Los planes para poner en venta las acciones que emita;
  - Las bases para aplicar utilidades;
  - La política de participación en las empresas promovidas, así como de venta de los activos accionarios, tratándose de las Sociedades de Inversión de capital de riesgo.
  - La denominación de la sociedad operadora o casa de bolsa que le prestará sus servicios.

PROGRAMA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO

- 1.- Objetivos que persigue la Sociedad.
- 2.- Políticas de selección y adquisición de valores.
- 3.- Bases para realizar la diversificación del activo.
- 4.- Planes para poner en venta las acciones.
- 5.- Bases para aplicar las utilidades.
- 6.- Tabla de comisión.
- 7.- Funciones del Consejo de Administración.
- 8.- Funciones del Director General.
- 9.- Funciones del Comité de Valuación.
- 10.- Funciones del Comité de Inversión.
- 11.- Contrato de prestación de servicios administrativos.
- 12.- Contrato de distribución de acciones.
- 13.- Manual de procedimientos administrativos y contables.

### 1.- OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD

En este punto la Sociedad de Inversión definirá en forma de objetivos lo que le ofrece al público, como la posibilidad de que el inversionista se incorpore al Mercado de Valores mediante su aportación en la variada cartera de títulos, proporcionándole asesoría y el manejo eficiente de dicha aportación, — ayudando también al desarrollo y perfeccionamiento de los mecanismos de ahorro e inversión de la economía mexicana.

### 2.- POLITICAS DE SELECCION Y ADQUISICION DE VALORES

El Comité de Inversión de una Sociedad será el encargado de llevar a cabo una eficiente selección y adquisición de valores, considerando las recomendaciones que emita el Area de Análisis de la Casa de Bolsa.

### 3.- BASES PARA REALIZAR LA DIVERSIFICACION DEL ACTIVO

La diversificación del activo de la Sociedad de Inversión, se debe realizar dentro de los límites mínimos y máximos de inversión de cada uno de los — instrumentos que son autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad buscará invertir sus recursos en títulos de las emisoras que presenten características de maximización de rendimientos y minimización del — riesgo inherente a los valores.

#### 4.- PLANES PARA PONER EN VENTA LAS ACCIONES

En este punto se define lo siguiente:

Señalar el monto de inversión de los ahorradores pertenecientes a la sociedad.

La sociedad buscará colocar primeramente todas las acciones propias (circular 12-3 de la Comisión Nacional de Valores), para después ampliar el monto máximo autorizado.

#### 5.- BASES PARA APLICAR UTILIDADES

El rendimiento que reciba el inversionista (plusvalía de la acción obtenida entre la fecha de adquisición y la de realización) será como acuerden en la asamblea de accionistas.

#### 6.- TABLA DE COMISION

Aquí la Sociedad de Inversión señalará el porcentaje que se llevará según las operaciones de compra-venta de las acciones del capital de los socios, y cuándo y cómo las hará efectivas.



#### 7.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dentro del programa general de funcionamiento va incluido este punto en el cual se deben indicar las tareas del Consejo de Administración entre las cuales se encuentran:

- Vigilar a la Dirección General.
- Revisar y aprobar los Estados Financieros y realizar el seguimiento del cumplimiento de los presupuestos.
- Realizar las funciones que le hayan conferido los accionistas de la sociedad.

#### 8.- FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

También las funciones del Director General deberán ir enmarcadas en el programa general de funcionamiento y éstas son entre otras:

- Vigilar que las operaciones de la Sociedad de Inversión se apeguen a lo dispuesto a la Ley de Sociedades de Inversión, buscando siempre el beneficio para la sociedad y sus accionistas.
- Convocar a juntas del Comité de Inversión.
- Convocar a juntas del Comité de Valuación.
- Aprobar las solicitudes de compra-venta de la sociedad, basándose en los acuerdos tomados por el Comité de Inversión.

9.- FUNCIONES DEL COMITE DE VALUACION

El Comité de Valuación va a ser el que fije diariamente el nuevo precio -- de las acciones de la sociedad, levantará acta de las juntas que celebren con motivo de sus funciones, enterando de ello a la Dirección General y la Comi- -- sión Nacional de Valores, y le proporcionará a ésta cualquier información que le solicite.

10.- FUNCIONES DEL COMITE DE INVERSION

Determinará los lineamientos, criterios y objetivos de las inversiones a realizar, así como las compras y/o ventas de valores a efecto de que la Direc- ción General pueda elaborar las órdenes de compra-venta.

11.- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El contrato de prestación de servicios administrativos, que celebran por una parte la Sociedad de Inversión a quien generalmente se le denomina en el -- contrato con el nombre de Fondo y por la otra parte la Casa de Bolsa denomina- da Operadora.

En dicho contrato el Fondo encomienda a la Operadora, los servicios de re gistro de su contabilidad, el seguimiento de sus libros contables, la Adminis- tración y manejo de su cartera de valores; así como todos los servicios acce- sorios y conexos a tal objeto y establecer la forma del pago de sus honorarios. (de la Operadora)

12.- CONTRATO DE DISTRIBUCION DE ACCIONES

Es el contrato que celebran la Sociedad de Inversión y la Casa de Bolsa -- que distribuirá las acciones de la Sociedad.

En las cláusulas de este contrato se definen las obligaciones que contrae el Fondo al otorgar en forma exclusiva la distribución primaria de sus acciones a la distribuidora, así como las obligaciones de ésta.

Asimismo, se fijan las comisiones que cobrará la distribuidora a los inversionistas y las responsabilidades de cada una de las partes.

### 13.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y CONTABLES

El manual es aquel que establece las políticas y procedimientos que tienen el objeto de agilizar y sistematizar las operaciones que debe realizar la Sociedad de Inversión, para conseguir sus objetivos de la manera más eficiente.

Por lo tanto el manual contiene en forma detallada los procedimientos de las operaciones básicas que realizan cada uno de los departamentos, así como el detalle de los sistemas contables. Como ejemplo mostramos una posible división del manual:

#### I. Procedimientos Operativos:

##### 1.1 Apertura de cuenta.

En ésta se detallan los pasos que sigue cada departamento, desde el momento en que el cliente acude a la sociedad a pedir informes, hasta la elaboración y entrega del contrato de apertura de cuenta y la liquidación del mismo.

##### 1.2 Compra de acciones de la Sociedad de Inversión por la clientela.

En ésta se detallan las operaciones que realiza cada departamento cuando un cliente solicita a la Sociedad de Inversión la compra de acciones.

##### 1.3 Venta de acciones de la Sociedad de Inversión por la clientela.

En ésta se muestran los mecanismos que se deben seguir cuando el cliente solicita a la Sociedad de Inversión la venta de acciones, que parten desde la elaboración de la orden de venta de acciones hasta la entrega del cheque al cliente.

##### 1.4 Valuación de las acciones emitidas por la Sociedad de Inversión.

En esta parte el manual detalla la revisión del reporte diario de valuación y el precio de acción del día correspondiente, con

el objeto de determinar el nuevo precio vigente, para lo cual también se revisará el reporte diario de posiciones de efectivo de la sociedad.

Una vez presentada la solicitud de concesión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estudiará la documentación recibida y solicitará opinión a la Comisión Nacional de Valores y Banco de México.

De acuerdo al artículo 6º de la Ley de Sociedades de Inversión, la concesión así como sus modificaciones se publicarán en el "Diario Oficial" de la Federación a costa del interesado.

Finalmente la concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se remite al interesado con copia a la Comisión Nacional de Valores y al Banco de México.

### 3.- AUTORIZACION PARA QUE LA CONCESION PROCEDA

Para que la concesión proceda se deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la solicitud de autorización, el testimonio notarial y dos copias simples de su escritura constitutiva.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subsecretaría de la Banca Nacional, aprobará la documentación mencionada siempre y cuando las cláusulas estatutarias se apeguen a lo establecido en la Ley de Sociedades de Inversión, asimismo que todos los permisos hayan sido obtenidos y que exista concordancia entre los mismos.

Una vez que se expide el oficio de autorización, anexándose el testimonio original de la escritura constitutiva y los estatutos de la sociedad, la Subsecretaría de la Banca Nacional conserva una copia, enviando otra a la Comisión Nacional de Valores y otra al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Después de aprobada el acta, se señala un término de 90 días para iniciar operaciones. Como sanción al incumplimiento de cualquier requisito, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá a la sanción o en su caso a la revocación.

La Comisión Nacional de Valores tiene facultades para que, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designe los valores y documentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios aptos para figurar en las carteras de las Sociedades de Inversión y dicte las reglas que rijan tal inversión. Esto constituye un beneficio adicional para las Sociedades de Inversión y por ende para quienes han decidido invertir sus recursos en ellas, ya que sólo respecto de los títulos registrados puede haber una garantía adecuada.

Con la finalidad de garantizar la liquidez de la Sociedad de Inversión se les permite la adquisición temporal (recompra) de las acciones que ellas mismas emiten, por lo que en la Ley de Sociedades de Inversión se establece esta excepción a la prohibición que la Ley General de Sociedades Mercantiles expresa en su artículo 134.

Las Sociedades de Inversión requerirán autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para modificar cualquiera de las cláusulas esenciales de su concesión.

#### 4.- REVOCACION DE LA CONCESION

La Ley de Sociedades de Inversión en su art. 41 establece que existen diversas causas por las que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo previamente a la Comisión Nacional de Valores, Banco de México y la Sociedad de Inversión afectada, puede revocar la concesión, siendo las causas las siguientes:

- 1.- Si dentro de los tres meses siguientes a otorgada la concesión, la sociedad no presenta el testimonio de la escritura constitutiva para su aprobación, o si no inicia sus operaciones dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de su escritura constitutiva, previa inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y obtiene la aprobación de la Comisión Nacional de Valores, o si al iniciar operaciones no está totalmente pagado el capital mínimo.
- 2.- Cuando opere un capital inferior al mínimo autorizado y no lo reconstituya en el plazo que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Si establece relaciones de dependencia con gobiernos o entidades financieras del exterior, o si su intervención en el capital de la sociedad excede de lo dispuesto por esta Ley.
- 4.- Si reiteradamente la sociedad excede los límites y porcentajes máximos autorizados de inversión, si efectúa operaciones distintas a las permitidas, o bien si a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no cumple con las funciones para las que fue concesionada por mantener una situación de escaso incremento en sus operaciones.
- 5.- Cuando por causas imputables a la sociedad no aparezca debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado.
- 6.- Cuando la sociedad actúe sin consentimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Comisión Nacional de Valores, en los casos en que

la Ley así lo exija, o bien omita proporcionar la información a que está obligada de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Inversión o a las de carácter general derivadas de la misma.

- 7.- Si la sociedad se disuelve, quiebra o entra en estado de liquidación, salvo que el procedimiento respectivo termine por rehabilitación y la Comisión Nacional de Valores opine favorablemente a que continúe con la concesión.

#### 5.- DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

La revocación de la concesión producirá la disolución y la liquidación de berá practicarse conforme a lo dispuesto en los capítulos X y XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o en su caso, por el capítulo I del Título VII de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, con las siguientes excepciones establecidas en la fracción XII del artículo 9º de la Ley de Sociedades de Inversión:

- 1.- El cargo de síndico y liquidador siempre corresponderá a alguna institución de crédito.
- 2.- La Comisión Nacional de Valores ejercerá respecto a los síndicos y a los liquidadores las funciones de vigilancia que le atribuye la Ley de la matria en relación a las propias sociedades.
- 3.- La misma Comisión podrá solicitar la suspensión de pagos o la declaratoria de quiebra de una Sociedad de Inversión en las condiciones ya previstas por la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.



## 6.- OBLIGACIONES FISCALES

Las Sociedades de Inversión están comprendidas dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el título III, sociedades con fines no lucrativos, por lo que quedan exentas de este impuesto las Sociedades de Inversión, pero no así sus accionistas.

En lo relativo a sus bienes inmuebles deberá cubrir todos sus impuestos federales y locales como cualquier sociedad.

## 7.- PROHIBICIONES A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Conforme al Art. 14 de la Ley de Sociedades de Inversión éstas tendrán prohibido:

- Emitir obligaciones.
- Recibir depósitos de dinero.
- Hipotecar sus inmuebles.
- Dar en prenda los valores y documentos que tengan en sus activos, sólo que sean para garantizar los préstamos y créditos que puedan obtener.
- Otorgar garantías.
- Adquirir o vender las acciones que emitan a precio distinto al señalado por el proceso de valuación.
- Adquirir valores extranjeros, excepto que hayan sido emitidos para financiar una fuente de producción básica establecida en el país.
- Obtener préstamos y créditos, salvo aquellos que reciban de instituciones de crédito, intermediarios financieros no bancarios y entidades financieras del exterior para satisfacer las necesidades de liquidez.

### 8.- INICIO DE OPERACIONES

Una vez concesionada y autorizada una sociedad deberá inscribir sus acciones en la sección de valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, para hacerlo deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores que entre los principales requisitos se encuentran los siguientes:

- 1.- Presentar solicitud.
- 2.- Que las características de los valores y los términos de su colocación les permitan una circulación que sea significativa y que no cause perjuicio al mercado.
- 3.- Que los valores tengan o puedan tener una circulación amplia en relación con la magnitud del mercado o de la sociedad emisora.
- 4.- Que prevea razonablemente que sus emisoras tendrán solvencia y liquidez.
- 5.- Que las emisoras sigan políticas respecto de su participación en el Mercado de Valores congruentes con los intereses de los inversionistas, a cuyo efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Valores, podrá expedir disposiciones de carácter general.
- 6.- Que los emisores proporcionen a las instituciones correspondientes y al público, la información que la Comisión determinó.
- 7.- Que los emisores no efectúen operaciones que modifiquen artificialmente el rendimiento de sus valores y no conceder prestaciones que no estén expresados en los títulos.

## 9.- INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES

El artículo 12 de la Ley de Sociedades de Inversión establece que los valores y documentos que formen parte de los activos de las sociedades, deberán estar depositados en el Instituto para el Depósito de Valores, lo cual es también requisito para obtener la autorización por parte de la Dirección General de la Bolsa Mexicana de Valores para la inscripción y operación de valores.

Por este servicio el Instituto cobrará de acuerdo a tarifas establecidas.

## 10.- INSCRIPCION EN BOLSA

Una vez aprobada la escritura constitutiva de la sociedad, ésta deberá inscribir sus valores para empezar a operar, en la Bolsa Mexicana de Valores, previa inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, para lo cual deberá presentar una solicitud acompañada de documentación como es la copia de autorización de la Comisión Nacional de Valores, copia de la escritura constitutiva y del acta de emisión, así como Estados Financieros dictaminados y documentación contable.

La sociedad deberá solicitar la inscripción de sus valores en Bolsa, con una anticipación no menor de 36 días hábiles a la fecha prevista para su colocación mediante oferta pública.

La Bolsa Mexicana de Valores, cobra a las sociedades una cuota anual por concepto del estudio que realiza y por el registro de acuerdo con parámetros establecidos.

Una vez inscritos sus valores en Bolsa, las emisoras quedan sujetas a -- obligaciones definidas por la Bolsa Mexicana de Valores, como son:

- 1.- Cubrir las cuotas por la prestación de servicios.
- 2.- Presentar información financiera trimestral.
- 3.- Informar sobre cualquier situación extraordinaria.
- 4.- Informar sobre cualquier cambio en los miembros del consejo, cambio de domicilio; de números telefónicos, de télex, sucursales, de servicios de instituciones de crédito, etc.
- 5.- Aceptar la intervención de un representante de la Bolsa en sus asambleas.
- 6.- Proporcionar copia de las actas de asambleas.
- 7.- Presentar Estados Financieros dictaminados, informe anual del Consejo de Administración, informe de los Comisarios, informe sobre aplicación de utilidades, relación de los miembros del Consejo de Administración y de los principales funcionarios, así como de los accionistas y número de acciones de que cada uno es tereador.

Proyecto de Escritura Social

Nombres, domicilios y ocupación de los socios fundadores Consejo de Admón. Principales Funcionarios

Estudio que justifica el proyecto de la Sociedad

Programa General de Funcionamiento.

Solicitud de Concesión

Opinión de la Comisión Nacional de Valores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Opinión de BANXICO

Otorgará Concesión

Negaré Concesión

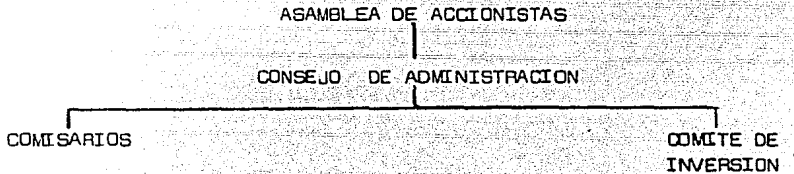
Presentación de la Escritura Constitutiva para aprobación de la S.H.C.P.

Publicación en el Diario Oficial

Inscripción de las acciones de la Sociedad en el R.N.V.I.

## 11.- ESTRUCTURA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Las Sociedades de Inversión, a similitud de todas las sociedades anónimas, e independientemente del tipo de sociedad operadora se organizan a grandes rasgos de la siguiente manera:



### Asamblea de Accionistas

Es el órgano supremo de toda sociedad anónima y de las Sociedades de Inversión, teniendo poder para acordar, ratificar o renovar todos los actos y operaciones de la sociedad.

Las asambleas deberán celebrarse en el domicilio social y pueden ser de dos tipos:

- Ordinarias. Se realizan por lo menos una vez al año, ya sea para discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores y considerando el informe de los comisarios, así como tomar medidas que juzgue oportunas.
- Extraordinarias. Se realizan en cualquier tiempo con objeto de conocer y resolver asuntos como disolución anticipada de la sociedad, aumento o reducción de capital, fusión, etc.

### Consejo de Administración

Tiene como función la administración y representación de la sociedad y de

acuerdo con el art. 9º de la Ley de Sociedades de Inversión, deberá estar constituido por un número de administradores no inferior a cinco, mismos que pueden o no ser socios, en su mayoría de nacionalidad mexicana y serán nombrados por la asamblea de accionistas.

Para que el Consejo de Administración funcione legalmente deberán asistir por lo menos la mitad de sus miembros.

Las reuniones del consejo deberán efectuarse cada mes o como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo juzgue conveniente.

#### Comisarios

Son designados por la asamblea general ordinaria y podrán o no ser accionistas, durarán en su cargo un año y tienen la posibilidad de ser reelectos.

Tendrán como función la vigilancia de las operaciones, mediante la realización de revisión de la documentación, registros y demás evidencias del comportamiento de la sociedad.

Rendirán anualmente un informe a la asamblea ordinaria acerca de la información presentada a ésta por el consejo y podrán convocar asambleas ordinarias y extraordinarias cuando lo juzguen conveniente.

#### Comité de Inversión

Se encarga de dictar las políticas relativas a la selección y adquisición de los valores que integran la cartera de una Sociedad de Inversión, los valores y documentos que formen parte de los activos de esta sociedad deberán estar depositados en el Instituto para el Depósito de Valores.

El comité de inversión se reunirá por lo menos una vez por semana, con el propósito de garantizar que la adquisición de valores y documentos seleccionados se efectúe de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos que señala el 3er. capítulo de la Ley de Sociedades de Inversión.

En cuanto al régimen de inversión de estas sociedades, debe ser de la siguiente forma según el Art. 16 de la Ley de Sociedades de Inversión:

- Por lo menos el 94% de su activo total estará representado en efectivo y valores.
- Los gastos de establecimiento, organización y similares no excederán — del 3% del activo total.
- El importe total de muebles, útiles e inmuebles para oficinas de la sociedad no excederá del 3% del activo total.

Sólo la S.H.C.P. podrá hacer variaciones a los límites previstos por este artículo.

## 12.- CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Las Sociedades de Inversión, deberán llevar el sistema de contabilidad según el Art. 33 del Código de Comercio: "El Comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse — mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomode a las características particulares del negocio, etc..."

Las Sociedades de Inversión podrán abrir, para efectos internos, las sub-cuentas que sean necesarias para un análisis más detallado de sus registros.

Los libros de Contabilidad y los registros de las sociedades, deberán con



servarse disponibles en las oficinas de la Sociedad de Inversión, también deberán proporcionar a la Comisión Nacional de Valores la información y los documentos que le requieran.

Su capital estará representado por acciones ordinarias pudiendo ser variable.

El capital mínimo pagado será el que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público según el tipo de Sociedad de Inversión y de acuerdo a las condiciones en que se encuentre el Mercado de Valores, así como en las regiones en que se encuentren. Las acciones que representen el capital mínimo no tendrán derecho a retiro.

Las Sociedades de Inversión no estarán obligadas a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En las Sociedades de Inversión de capital de riesgo, deberán capitalizar por lo menos el 20% de las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio y el 80% restante quedará sujeto a la aplicación que haga la asamblea general ordinaria de accionistas.

Los ingresos obtenidos por la inversión de valores, después de deducir gastos correspondientes, deberán registrarse en las cuentas de resultados, en el caso de las Sociedades de Inversión de renta fija los ingresos mencionados deberán registrarse en una cuenta de capital que se llame "Provisión para la adquisición de acciones propias", así se proporcionará el rendimiento real generado por sus recursos por el tiempo que los tuvieron invertidos, al comprar y vender las acciones a valor de activos netos, sin tener que efectuar una asamblea de accionistas y decretar una aplicación de utilidades, la sociedad constituirá como Reserva Legal, el 10% de las Utilidades obtenidas en el ejer-

cicio hasta completar una suma igual al capital pagado.

La inspección y vigilancia de las Sociedades de Inversión queda confiada a la Comisión Nacional de Valores (art. 39 de la Ley de Sociedades de Inversión).

Las infracciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones que de ella deriven, serán sancionadas con multa que impondrá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a razón de días de salario mínimo general vigente en el D.F., siempre que la Ley no disponga de otro tipo de sanción.

### 13.- SOCIEDADES OPERADORAS

Tienen como objeto la prestación de servicios de administración, distribución y recompra de acciones de las Sociedades de Inversión.

Los servicios que prestan estas sociedades, pueden ser realizados por Casas de Bolsa, no pudiendo prestarse estos servicios a más de una Sociedad de Inversión del mismo tipo.

Estas sociedades requieren para operar, autorización de la Comisión Nacional de Valores, conforme a los requisitos que se señalan en el Art. 29 de la Ley de Sociedades de Inversión.

Las Sociedades Operadoras no podrán dar noticia de las operaciones que realicen o en las que intervenga, salvo las que le solicite el cliente de cada una de éstas, sus representantes legales o quien tenga poder para intervenir en ella.

### III. CLASIFICACION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION

## 1.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES

Son las primeras que aparecen en el país y realizan operaciones con valores y documentos de renta variable y renta fija, invirtiendo en instrumentos de largo plazo del Mercado de Valores, principalmente acciones ordinarias (definidas como "títulos, valor que representan una parte del capital de una empresa), estos valores dan un rendimiento variable ya que está en función del desarrollo económico y financiero de la empresa, del Mercado de Valores y de nuestro país en general.

Las Sociedades de Inversión comunes pueden invertir no sólo en acciones, sino también en instrumentos de renta fija como son Petrobonos, Obligaciones de empresas industriales, comerciales y de servicios, Bonos del Gobierno Federal y Bonos de Desarrollo, también pueden invertir en el Mercado de Dinero por medio de Certificados de la Tesorería de la Federación, Papel Comercial y Aceptaciones Bancarias.

### Régimen de Inversión de las "Sociedades de Inversión Comunes"

Las normas generales a las que queda sujeto el régimen de inversión en los tres tipos de Sociedades es el siguiente:

- a) No más del 94% de su Activo total estará representado en efectivo y valores.
- b) Los gastos de establecimiento, organización y similares, no excederá del 3% del Activo total.
- c) El importe total de muebles y útiles de oficina, sumando el valor de los inmuebles, estrictamente necesarios para oficinas de la sociedad no excederá del 3% del Activo total.

En el capítulo segundo de la Ley de Sociedades de Inversión marca el régi-

men particular aplicable a este tipo de sociedades estableciendo, como ya dijimos anteriormente, que operarán con valores y documentos de renta variable y de renta fija y conforme a lo siguiente:

- 1.- Con el objeto de diversificar los riesgos el porcentaje máximo del capital variable de la Sociedad de Inversión que podrá emitirse en valores de una misma empresa, no podrá exceder del 10%.
- 2.- Deberán señalar el porcentaje máximo de una misma emisora que podrá ser adquirido por una Sociedad de Inversión y no podrá exceder del 30% de las acciones representativas del capital de la emisora.
- 3.- Se establecerá el porcentaje mínimo del capital contable de las Sociedades de Inversión que deberá invertirse en valores de fácil realización.
- 4.- Tratándose de valores y documentos emitidos o avalados por instituciones de crédito, las Sociedades de Inversión podrán invertir en ellos hasta en un 30% de su capital contable.

Los valores emitidos por el Gobierno Federal no estarán sujetos a los porcentajes máximos señalados con anterioridad.

Los porcentajes podrán aumentar, salvo que la Comisión Nacional de Valores autorice dicho aumento.

#### Determinación del Precio por acción en una Sociedad de Inversión Común.

Al igual que las sociedades abiertas el precio de las acciones de la Sociedad de Inversión Común se determina por el valor del activo neto, por acción mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valor del Activo Neto} = \frac{\text{Activos Totales} - \text{Pasivos Totales}}{\text{Núm. de acciones en circulación}}$$

A la cantidad resultante se le denomina precio de valuación y es a este - precio al que la Sociedad de Inversión debe vender y comprar sus acciones diariamente.

Para obtener el valor de los Activos Totales las Sociedades de Inversión deben seguir las siguientes reglas:

- a) El importe de los valores de que sea propietaria se tomará a precio de mercado de acuerdo a la última cotización de cierre en la Bolsa Mexicana de Valores.
- b) A la cantidad resultante del inciso anterior se sumarán todos los demás activos y posteriormente se restarán los pasivos totales, a fin de obtener el valor total del activo neto que se ha de dividir entre el número de acciones en circulación.

#### Adquisición y Venta de las Acciones que emite una Sociedad de Inversión

Las Sociedades de Inversión Comunes son Sociedades de Inversión del tipo -abierto, ya que pueden poner en circulación nuevas acciones conforme se presenta la demanda y pueden recomprar sus propias acciones, esto cuando sus inversionistas así lo soliciten.

Existen restricciones para la recompra y a continuación se mencionan:

- La Sociedad de Inversión podrá adquirir temporalmente en un porcentaje que no exceda del 25% de su capital pagado, sus acciones en circulación vendiendo valores que formen parte de su activo.
- La Sociedad de Inversión comprará sus acciones limitándose a un máximo de 0.2% de su capital pagado por inversionista.
- El precio de adquisición de las acciones será el que haya determinado la Comisión de Valuación, la Institución de Crédito o el Instituto para el Depósito de Valores. (vigente el día en que se realice la operación)

Distribución de Acciones de la Sociedad de Inversión Común

La distribución o venta de las acciones generalmente es efectuada por la Casa de Bolsa administradora u operadora bajo la firma de un contrato de Distribución de Acciones.

A través de este contrato el fondo otorga en forma exclusiva la distribución primaria de sus acciones a la casa de bolsa u operadora a la cual se le denomina "Distribuidora".

La distribución consiste en vender y comprar al público inversionista, actuando en nombre y por cuenta de la Sociedad de Inversión, sin que la distribuidora pueda adquirir por cuenta propia acciones del fondo con el objeto de mantener un mercado estable y las condiciones óptimas de liquidez bajo condiciones normales. La distribuidora al comprar y vender las acciones de la Sociedad de Inversión afecta directamente las operaciones y registros de ésta, adquiriendo acciones de la Tesorería del fondo en las cantidades necesarias para satisfacer la demanda del público y obteniendo de éste los recursos necesarios para efectuar la recompra de acciones.

Estos recursos se obtienen a través de la venta o el vencimiento de los valores que forman parte de la cartera del fondo.

No obstante en condiciones difíciles del mercado, puede resultar inconveniente realizar la venta de valores del fondo de tal manera que la distribuidora pueda recomprar en posición propia las acciones del fondo para proporcionar liquidez y proceder después a la venta de dichas acciones.

La distribuidora está comprometida a diversificar las acciones del fondo mediante las siguientes disposiciones legales:

- Evitar que ningún inversionista pueda adquirir más del 10% del capital contable de las acciones del fondo.
- Vigilar que la participación de inversionistas extranjeros no exceda del 49% del capital contable de la Sociedad de Inversión.

La distribuidora cobrará una comisión por el servicio mencionado que cubren los inversionistas a la entrada o a la salida de la Sociedad de Inversión, generalmente se aplica sobre el importe de la operación y el porcentaje casi nunca excede del 8%.

#### Técnicas de Distribución

Se emplean diferentes técnicas de distribución de acciones:

Venta a través de Fuerza Promocional.

Cuando la distribuidora aprovecha a sus propios ejecutivos de cuenta para que promocionen y ejecuten las operaciones con las acciones del fondo, existe una ventaja con este método y es que se tiene un gran control sobre las personas que promocionan el fondo dados los lazos laborales que existen entre éstos y la operadora, pero se limita ya que es una fuerza de venta pequeña a la cual ofrece a su vez una gran diversidad de valores que entran en competencia con la venta de acciones de la Sociedad de Inversión.

Distribuidoras Secundarias.

Cuando la distribuidora firma a su vez contratos de distribución secundaria con otras casas de bolsa, con el objeto de utilizar la fuerza de promoción de dichas instituciones que generalmente no tienen concesionadas Sociedades de Inversión.



En la realidad este método es poco usual ya que la tendencia es que cada casa de bolsa solicite sus propias concesiones para constituir Sociedades de Inversión.

Venta a través de Representantes.

Consiste en contratar una fuerza de representantes que se dediquen exclusivamente a la venta de acciones de la Sociedad de Inversión, visitando personalmente a inversionistas potenciales.

Este método es muy utilizado en otros países, pero en el nuestro tendrían que existir una serie de controles que dificultarían su establecimiento. En forma general se mencionan algunas dificultades que se tendrían al establecer este método:

- Los representantes no tienen relación laboral con la casa de bolsa por lo que se les tendría que pagar una comisión sobre las ventas que realizaran.
- La capacitación de los representantes sería necesaria ya que la mayoría no serían asesores financieros.
- Que exista control y políticas claras en cuanto a la inversión que va a llevar a cabo el nuevo inversionista.

#### Tratamiento Fiscal en las Sociedades de Inversión Comunes

Las Sociedades de Inversión se incorporan a la Ley del Impuesto Sobre la Renta a partir de 1983 dentro del capítulo de las Sociedades con fines no lucrativos, de tal forma que la Sociedad de Inversión queda exenta de pagar impuesto sobre la renta y sólo se grava a sus integrantes sobre el "remanente distribuable".

El "remanente distribuable" lo forman los dividendos que la sociedad reci

be por su inversión en acciones de compañías, de tal manera que cuando la Sociedad de Inversión recibe pagos de dividendos de una empresa provisiona un 42% que entera provisionalmente a cuenta de Impuesto Sobre la Renta, al final del ejercicio cuando entrega dividendos a los inversionistas personas físicas les retiene un 13%, conformando así el 55% que indica la Ley del Impuesto Sobre la Renta para personas físicas que reciben dividendos en efectivo.

En el caso de las personas morales la Sociedad de Inversión entrega constancia del 42% que retuvo y enteró a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, a fin de que éstos puedan acreditarlo en la Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta.

Los intereses que reciben los participantes de la Sociedad de Inversión no forman parte del "remanente distribuible" puesto que sobre éstos se paga un impuesto del 21% sobre el primer 12% con carácter definitivo.

Las ganancias por enajenación de títulos quedan exentas de impuesto para las personas físicas y son acumulables para las personas morales.

#### Administración de una "Sociedad de Inversión Común"

Este tipo de sociedades no cuentan con personal propio que lleve a cabo las tareas administrativas y operativas, esto con el objeto de operar con los costos más bajos que se pueda, por ello contratan la asesoría financiera, bursátil y operativa de una Casa de Bolsa u Operadora de Sociedades de Inversión, mediante la firma de un contrato de servicios administrativos.

#### Contrato de Servicios Administrativos.

Con el objeto de que la Sociedad de Inversión lleve a efecto sus tareas administrativas firma un contrato con la Casa de Bolsa quien efectuará por -

cuenta del fondo las operaciones de compra-venta de valores de acuerdo a las órdenes de la Comisión de Valuación, asimismo llevará a cabo las tareas administrativas de las Sociedades de Inversión, así como la administración y custodia de los valores.

El trabajo de la Administradora consiste en lo siguiente:

- 1.- Llevar el registro contable de las operaciones del fondo de acuerdo a las cuentas y reglas establecidas por la Comisión Nacional de Valores.
- 2.- Mantiene en custodia y administración los valores y documentos que integran la cartera y ejercita los derechos patrimoniales de los valores y documentos que integran dicha cartera. (Los valores están depositados en el Instituto Centralizador de Valores -INDEVAL-)
- 3.- Salvo pacto en contrario, la operadora ejercita los derechos corporativos que la propiedad de la cartera otorgue al fondo tales como la representación de la sociedad en asambleas de accionistas y obligacionistas y votos en las mismas.
- 4.- Efectúa por cuenta del fondo las operaciones de compra-venta de los valores y documentos que integren la cartera por instrucciones del Comité de Inversión de la Sociedad de Inversión.

#### Contabilidad de las Sociedades de Inversión Comunes

Las Sociedades de Inversión llevan un sistema de contabilidad sujeto a reglas muy precisas de parte de la Comisión Nacional de Valores. Estas reglas tienen el nombre genérico de "Catálogo de Cuentas".

En general el balance de la Sociedad de Inversión es más sencillo de interpretar que el balance de una empresa industrial y este balance se divide en 3 partes: Activo, Pasivo y Capital.

## ACTIVO Y PASIVO

El activo es lo que la sociedad tiene y estará integrado básicamente por valores y documentos, es decir por activos financieros. La ley permite que estas sociedades puedan tener instalaciones, muebles e inmuebles propios, hay una limitación de que éstas no excedan un 3% del activo total.

La Ley de Sociedades de Inversión les impide obtener préstamos y créditos, salvo aquellos que reciban para satisfacer las necesidades de liquidez, es decir para poder hacer frente a la recompra. Aunque en la práctica esto aún no se ha utilizado, de tal forma que en renglón del pasivo aparece generalmente la cuenta de Acreedores Diversos compuesta por partidas tales como la provisión por el pago de la comisión administrativa, la cual se paga trimestralmente, la provisión para el pago de impuestos, suscripciones de acciones u otros valores pendientes de pago, etc.

## CAPITAL

El Capital y el Superávit forman parte de este renglón, siendo la primera partida el capital social autorizado (siendo la cantidad que fija la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y se divide en dos rubros:

- a) Capital Exhibido es el capital pagado o que a la fecha han aportado los socios, la Comisión Nacional de Valores solicita sea el 10% del capital autorizado.
- b) El Capital no Exhibido está representado por acciones en Tesorería, las cuales serán puestas en circulación según se vayan vendiendo al público.

En seguida tenemos la partida de Prima en Venta de Acciones y funciona de la siguiente manera:

Las acciones de la Sociedad de Inversión se venden a precios diferentes - al valor nominal, ya que la venta se realiza al precio de evaluación vigente - en el día; la diferencia entre estos precios se lleva a la cuenta de Prima en Venta de Acciones.

El propósito de la Prima es igualar al inversionista de reciente ingreso con los inversionistas antiguos, de tal manera que al entrar nuevos accionistas a la sociedad no se cause perjuicio a nadie, ya que el de reciente ingreso paga además del valor nominal, la utilidad ya acumulada.

Antes de la ley de 1985, las Sociedades de Inversión tenían que constituir una Reserva Legal que consistía en un 10% de las utilidades obtenidas. Pero actualmente se considera que la reserva no tiene ningún objeto en dicha Sociedad de Inversión, ya que el objeto de la reserva es la protección a terceros o acreedores y como ya se menciona antes, este tipo de sociedad no los tiene, el único efecto producido es la limitación del pago de dividendos a los accionistas de la Sociedad de Inversión.

La utilidad del ejercicio anterior, es simplemente la utilidad o remanente de la utilidad de ejercicios anteriores que aún no ha repartido la sociedad a sus inversionistas en la forma de dividendos en efectivo.

La partida de Utilidad del Ejercicio engloba la utilidad hasta el momento.

A la partida de capital y superávit se le agrega la partida de Plusvalía de la Cartera Estimada por el Comité de Valuación, que asciende a la misma cantidad de la Plusvalía por la estimación de la cartera de valores que está en el activo.

Al final del Balance aparecen las cuentas de orden donde se registra el -

total de valores entregados en custodia depositados en el Instituto para el Depósito de Valores a su precio de mercado, después se señala cuál es el precio estimado para las acciones de la Sociedad de Inversión en esa fecha.

#### ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados de una Sociedad de Inversión sería de la siguiente forma:

##### Ingresos

Estos provienen de tres fuentes:

- Utilidad en venta de valores.

Es aquella que se obtiene por las ganancias que tiene una sociedad cuando vende sus valores a un precio superior al del que las adquirió.

- Dividendos sobre inversiones en valores.

Se deriva de la inversión de las acciones cuando las emisoras decretan y pagan dividendos.

- Intereses sobre inversiones en valores.

Que se deriva de la inversión en valores de renta fija cuando éstos pagan en forma periódica intereses.

##### Egresos

Los egresos se dividen en dos rubros:

- Pérdida en venta de valores.

Quando los valores son vendidos a un precio inferior al costo de adquisición.

- Gastos Generales.

Se forma de la siguiente manera:

a) Comisiones en compra-venta de valores que representa lo que la sociedad paga de comisiones en bolsa por la compra-venta de valores para su cartera.

- b) Honorarios a Consejeros.
- c) Comisiones por administración, es lo que paga la Sociedad de Inversión por su manejo, a la Casa de Bolsa.

Entre otros gastos podemos encontrar el costo de las publicaciones de los estados financieros o de propaganda, etc., que cubre el fondo.

Reglas de Agrupación de Cuentas para la Formulación del Estado de Contabilidad y/o Balance General de las Sociedades de Inversión de Renta Variable o Común.

ACTIVO

Inversiones en Valores

1201 Valores de Renta Variable

- 120101 Empresas Industriales
- 120102 Empresas Comerciales
- 120103 Instituciones de Crédito, Seguros y Fianzas
- 120104 Acciones Propias

Más (Menos): Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de

Cartera:

610101 En valores de Renta Variable

Subtotal : Inversión en valores de renta  
variable a precio de mercado.

1202 Valores de Renta Fija

- 120201 Bonos
- 120202 Coligaciones
- 120203 Otros Valores

Más (Menos): Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de

Cartera:

610102 En valores de Renta fija

Subtotal : Inversión en valores de renta  
fija a precio de mercado.

Total : Inversión en valores a precio de  
mercado.



Disponible

- 1101 Caja
- 1102 Bancos de Depósito
- 1103 Valores de Fácil Realización

Cuentas por Cobrar

- 1301 Deudores Diversos
- 1302 Dividendos por Cobrar
- 1303 Intereses devengados sobre valores

Menos:

- 3104 Reserva para cuentas Incobrables

Muebles e Inmuebles

- 1401 Mobiliario y equipo

Menos:

- 3101 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo

- 1402 Inmuebles

Menos:

- 3102 Depreciación Acumulada de Inmuebles

Cargos Diferidos

- 1501 Gastos de Instalación y Organización

Menos:

- 3103 Amortización acumulada de Gastos de Instalación y Organización

- 1502 Gastos Anticipados

PASIVO

Acreedores Diversos

2101 Acreedores Diversos

Dividendos por Pagar

2102 Dividendos por Pagar

Provisiones para Gastos

2103 Provisiones para Gastos

CAPITAL CONTABLE

Capital Social

4101 Capital Social Pagado

Reserva Legal

4102 Reserva Legal

Primas sobre Acciones

4103 Prima en venta de acciones

Resultado de Ejercicios Anteriores

4104 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado del Ejercicio

4105 Pérdidas y Ganancias

Más (Menos): Plusvalía (Minusvalía) estimada por el Comité  
de Valuación

6102 Plusvalía (Minusvalía) estimada por el  
Comité de Valuación

Cuentas de Orden

7101 Capital Social Autorizado (C.O.D.)

7102 Autorización de Capital Social (C.O.A.)

7103 Acciones Emitidas (C.O.D.)

7104 Emisión de Acciones (C.O.A.)

7105 Valores Entregados en custodia (C.O.D.)

7106 Custodia de valores entregados (C.O.A.)

2.- SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA O  
FONDOS DE MERCADO DE DINERO

Las Sociedades de Inversión de Renta Fija son instituciones financieras - que agrupan las aportaciones en dinero de varios inversionistas, para que éstas se inviertan en valores y títulos de renta fija y del mercado de dinero.

La Sociedad de Inversión de Renta Fija busca a través de este régimen de inversión, la obtención de plusvalía por medio de los intereses o rendimientos que generan las inversiones en este tipo de títulos, en plazos generalmente cortos pero seguros y constantes.

Los beneficios que generalmente otorgan las Sociedades de Inversión de Renta Fija son los siguientes:

- Ofrece a los pequeños y medianos inversionistas el acceso a instrumentos financieros con montos de dinero reducidos, que en forma individual no podrían proporcionarles la seguridad y el rendimiento que a través de la Sociedad se obtiene.
- Permite la diversificación de la inversión de los pequeños y medianos inversionistas debido al volumen de capital tan elevado que la sociedad maneja y que el inversionista pequeño no lograría.
- La Sociedad de Inversión representa un instrumento de inversión de bajo riesgo, liquidez y rendimientos seguros.
- Las Sociedades de Inversión representan un medio de financiamiento a las empresas y al Gobierno Federal, al demandar las sociedades en forma permanente los títulos de renta fija que éstas emiten.

Los instrumentos financieros que la Sociedad de Inversiones de Renta Fija opera son los siguientes: Obligaciones de empresas, Papel Comercial, Acepta-

ciones Bancarias, Certificados de la Tesorería, Petrobonos, Bonos del Gobierno Federal para el Pago de la Indemnización Bancaria y pueden canalizarse a estos fondos cualquier instrumento de Renta Fija que goce de bursatilidad.

#### Régimen de Inversión de las Sociedades de Inversión de Renta Fija

La cartera de las Sociedades de Inversión de Renta Fija está conformada — con valores de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores e — inscritos en el Registro Nacional de Valores, salvo los Certificados y Pagarés Bancarios que no se encuentran en dicho registro y que sí pueden canalizarse a estos Fondos o Sociedades.

Los parámetros de inversión en cada uno de los instrumentos se encuentran enmarcados en el artículo 20 de la Ley de Sociedades de Inversión:

- No más del 10% del Capital Contable se podrá invertir en valores emitidos — por una misma empresa.
- No más del 20% del Capital Contable podrá invertirse en valores cuyo plazo — de vencimiento sea mayor de un año, a partir de la fecha de adquisición.
- Los valores emitidos por el Gobierno Federal no estarán sujetos a los por — centajes máximos señalados en los incisos precedentes, y
- Tratándose de valores y documentos emitidos o avalados por Instituciones de — crédito, las Sociedades de Inversión podrán invertir en ellos hasta un 30% — de su Capital Contable.

Los porcentajes señalados podrán variar con motivo de las adquisiciones de acciones propias que realicen las Sociedades de Inversión o cuando exista un aumento en el precio de los valores de la cartera de la sociedad, en cuyo caso cualquier inversión subsecuente deberá tener como propósito restablecer dichos porcentajes.

La Comisión Nacional de Valores puede conceder permisos especiales a las Sociedades para cambiar los porcentajes señalados.

#### Determinación del precio por acción en una Sociedad de Inversión de Renta Fija

Las Sociedades de Inversión de Renta Fija calculan su precio conforme al valor del activo neto por acción aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor del Activo Neto} = \frac{\text{Activos Totales} - \text{Pasivos Totales}}{\text{Número de Acciones en Circulación}}$$

Este cálculo de los activos totales debe determinarse con el importe de los valores de que sea propietaria la Sociedad de Inversión, por lo cual para valuar la cartera de estos fondos pueden aplicarse cualquiera de los siguientes sistemas:

Al Valor de Mercado: Este sistema consiste en multiplicar el número de títulos que posee la sociedad por el valor de mercado al cierre de operaciones o el último que se conozca, en caso de no haberse operado en los últimos días.

Al Valor Amortizado: Este sistema de valuación consiste en llevar cuenta de los rendimientos reales generados cada día, en función de la tasa de rendimiento nominal en base al precio de adquisición y multiplicar esta cantidad por el número de títulos de cada tipo que tenga la sociedad.

Sistema Mixto de Valuación:

1) Cuando se trata de valores que cuentan con mercado secundario tales como CETES, Papel Comercial, Aceptaciones Bancarias, Obligaciones, Bonos de Indemnización Bancaria y Petrobonos, se valuarán a precio de mercado, tomando el último precio de cotización del día hábil inmediato anterior, en la Bolsa Mexicana de Valores. Cuando no se efectúen operaciones el día hábil inmediato anterior al de valuación, se tomará el último precio de cotización conocido para los instrumentos de capitales (Obligaciones, Bonos, Petrobonos, etc.) y para los instrumentos de mercado de dinero (CETES, Aceptaciones Bancarias y Papel Comercial) se tomará el último precio de cotización conocido, (por la diferencia del valor nominal del título y dicho precio de cotización) al cual se sumará el resultado de multiplicar el número de días transcurridos desde el último precio conocido, por la diferencia del valor nominal del título y dicho precio, y dividir este producto entre el número de días que faltaban para su redención.

En otras palabras, sobre el último precio de mercado conocido se empieza a valorar en línea recta (a valor amortizado).

2) Cuando se trata de valores que no cuentan con mercado secundario organizado, se valuarán conforme al precio de adquisición e intereses devengados a la fecha de valuación (línea recta).

Una vez obtenidos los importes de los valores de la cartera se agregan los demás activos y se restan los pasivos totales dividiendo la cifra obtenida entre el número de acciones en circulación.

La valuación se practica diariamente y se entrega la misma a la Comisión de Valuación Independiente y a la Institución de Crédito Valuadora o el Instituto Centralizador de Valores para que certifique dicho precio.

### Adquisición y Venta de las Acciones en una Sociedad de Inversión de Renta Fija

Al igual que la Sociedad de Inversión Común, la Fija puede poner en circulación nuevas acciones de acuerdo a la demanda y puede recomprar sus propias acciones cuando sea necesario. Las restricciones a la recompra son las mismas que en la Sociedad de Inversión Común.

### Distribución de Acciones de la Sociedad de Inversión de Renta Fija

La distribución de las acciones o venta, al igual que en la Sociedad de Inversión Común, es efectuada por una casa de Bolsa u Operadora a través de la firma de un contrato, mismo que ya se explicó en las Sociedades de Inversión Común.

### Tratamiento Fiscal

Las Sociedades de Inversión de Renta Fija se encuentran en el capítulo de Sociedades con fines no lucrativos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que la sociedad es únicamente un conducto para gravar a los inversionistas.

Las ganancias por compra-venta de valores está exenta de impuestos, excepto el papel comercial y aceptaciones bancarias que pagan el 21% sobre los 12 primeros puntos al igual que los ingresos por intereses.

Debido a esta situación al aplicar diariamente los rendimientos obtenidos por el inversionista, la retención de impuestos debe calcularse diariamente de acuerdo a cada uno de los instrumentos:

- Para instrumentos que se venden a descuento (papel comercial y aceptaciones bancarias) se multiplica el costo del monto invertido por el factor diario de impuestos, para calcular el factor diario de impuesto se divide entre 360 días el impuesto a retener, que sabemos es el 2.52% anual.

$$\text{Factor Diario de Impuesto} = \frac{.0252}{360}$$

por lo tanto para los instrumentos mencionados, la fórmula es:

$$\text{Impuesto Sobre la Renta Diario} = \text{Costo del Monto Invertido} \times \text{Factor Diario de Impuesto}$$

- Para instrumentos que establecen en forma periódica una tasa de interés, se calcula el impuesto en función del valor nominal de los títulos:

$$\text{Impuesto Sobre la Renta Diario} = \text{Número de títulos} \times \text{Valor Nominal} \times \text{Factor Diario de Impuesto}$$

#### Administración de las Sociedades de Inversión de Renta Fija

Las Sociedades de Inversión de Renta Fija contratan los servicios de una Casa de Bolsa para que ésta sea la encargada de proporcionar los servicios administrativos, contables y operativos necesarios para el funcionamiento de la Sociedad de Inversión y donde las actividades que realiza la Casa de Bolsa, — destacan las siguientes:

- Llevar la contabilidad de la Sociedad de Inversión, de conformidad con las — reglas establecidas por la Comisión Nacional de Valores.
- Custodiar, administrar y ejercitar los derechos patrimoniales de los valores y documentos que integran la cartera de la Sociedad de Inversión.
- Realizar la compra-venta de los valores y documentos por instrucciones del — Comité de Inversión de la Sociedad.

#### Contabilidad de las Sociedades de Inversión de Renta Fija

El sistema contable de una Sociedad de Inversión de Renta Fija se encuentra sujeto a un catálogo de cuentas y reglas establecidas por Comisión Nacional de Valores.



El Balance General se encuentra conformado de la siguiente manera, y principalmente encontramos los siguientes rubros:

#### ACTIVO

Está formado por los valores de renta fija en los cuales la sociedad tiene autorizado invertir, a costo de adquisición.

Otro renglón lo forman el registro de la compra de acciones por la misma sociedad.

En otra cuenta encontramos la plusvalía que puede originarse por la valuación de la cartera y por acciones propias.

En el renglón de caja y bancos lo representan saldos ya listos para invertirse.

La cuenta de Deudores Diversos representa el saldo a favor de la sociedad por la venta de valores que no han sido cobrados.

La cuenta de Intereses Devengados se origina por la inversión en valores en renta fija que no han sido cobrados por no haber transcurrido la fecha de pago.

Posteriormente aparecen los gastos de instalación y organización.

#### PASIVO

El Pasivo se encuentra formado por la cuenta de Acreedores Diversos que representa las obligaciones de la sociedad y generalmente son pequeños saldos.

Otra cuenta es la Provisión para gastos, como son impuestos, comisiones, publicidad, etc.

#### CAPITAL

Principalmente se encuentra conformado por los siguientes rubros:

El Capital Social Pagado que es la aportación de los socios.

La Prima en Venta de Acciones que indica la diferencia entre el valor nominal y el precio de mercado de las acciones nuevas que entran a circulación

o recolocación de acciones adquiridas por la sociedad.

La Provisión para Adquisición de Acciones Propias que indica a los accionistas el rendimiento real generado por su inversión en la sociedad, ésta se determina sumando los ingresos y restando los gastos.

Al final del estado financiero encontramos las cuentas de orden.

## ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados se encuentra formado básicamente por los siguientes rubros:

### INGRESOS

Los ingresos provienen de dos fuentes:

La Utilidad en Venta de Valores que son las ganancias obtenidas en la venta de valores cuando se hizo a un precio superior al de adquisición.

La cuenta de Intereses Sobre Inversiones cuando se invierte en valores — que pagan en forma periódica intereses.

### EGRESOS

Se conforman básicamente de dos cuentas:

Comisiones en Compra-Venta de Valores que son los pagos de comisiones por la compra-venta de valores para la cartera.

Gastos Generales que generalmente son pagos de honorarios a Consejeros y comisiones a la Casa de Bolsa administradora, así como gastos de publicidad, impuestos, etc.

REGLAS DE AGRUPACION DE CUENTAS PARA LA FORMULACION DEL ESTADO DE CONTABILIDAD  
Y/O ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA

ACTIVO

Inversiones en Valores

1201	<u>Valores de Renta Fija</u>
120101	Papel Comercial
120102	Obligaciones
120103	Cetes
120104	Petrobonos
120105	Aceptaciones Bancarias
120106	Pagarés con Rendimiento liquidable al vencimiento
120107	Bonos
	Más (Menos): <u>Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de Cartera</u>
	6101 En Valores de Renta Fija.

102	Acciones Propias
	Total: Inversión en Valores a precio de Mercado.

DISPONIBLE

1101	Caja
1102	Bancos de Depósito

CUENTAS POR COBRAR

1301	Deudores Diversos
1302	Dividendos por Cobrar
1303	Intereses devengados sobre valores

Menos:

3104	Reserva para cuentas incobrables
------	----------------------------------

MUEBLES E INMUEBLES

1401	Mobiliario y Equipo
------	---------------------

Menos:

3101	Depreciación acumulada por Mobiliario y Equipo
1402	Inmuebles

Menos:

3012	Depreciación acumulada de Inmuebles
------	-------------------------------------

CARGOS DIFERIDOS

1501 Gastos de Instalación y Organización

Menos:

3103 Amortización acumulada de Gastos de Instalación y Organización

1502 Gastos Anticipados

PASIVO

Acreedores Diversos

2101 Acreedores Diversos

Provisiones para Gastos

2102 Provisiones para Gastos

CAPITAL CONTABLE

Capital Social

4101 Capital Social Pagado

PRIMAS SOBRE ACCIONES

4102 Prima en Venta de Acciones

PROVISION PARA ADQUISICION DE ACCIONES

4103 Provisión para adquisición de acciones propias

Más (Menos: Plusvalía (Minusvalía) estimada por el Comité de Valuación

6102 Plusvalía (Minusvalía) estimada por el Comité de Valuación

CUENTAS DE ORDEN

7101 Capital Social Autorizado (C.O.D.)

7102 Autorización de Capital Social (C.O.A.)

7103 Acciones Emitidas (C.O.D.)

7104 Emisión de Acciones (C.O.A.)

7105 Valores Entregados en Custodia (C.O.D.)

7106 Custodia de Valores Entregados (C.O.A.)

### 3.- LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO

Las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo fueron creadas con el objeto de ayudar al crecimiento y desarrollo de pequeñas y medianas empresas que no tienen acceso a los mercados de valores pero que pueden constituir proyectos rentables para los inversionistas, por lo cual a través de las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo se provee a estas empresas de capital, así como asistencia técnica en las áreas administrativas, financieras, tecnológicas, etc. permitiendo aumentar eficiencia y competitividad.

Las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo ofrecen a los inversionistas su participación en empresas con gran potencial de desarrollo y utilidad al mismo tiempo que a las empresas promovidas ofrecen la provisión de recursos económicos y asistencia técnica, así como también beneficia a la sociedad al fomentar la capitalización de empresas pequeñas y medianas pertenecientes a sectores de prioridad nacional y de esta manera contribuir al desarrollo económico del país.

Las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo aparecen en el marco legal mexicano con la Ley de Sociedades de Inversión que entra en vigor en abril de 1985, y en donde la exposición de motivos de esta Ley nos habla del papel a desempeñar por este tipo de sociedad, y que es principalmente el contribuir a la solidez de la estructura financiera de las empresas y apoyar la expansión de las existentes, así como propiciar la propiedad de las empresas en un número mayor de accionistas.

#### LAS EMPRESAS PROMOVIDAS

Las empresas promovidas deberán ser sociedades anónimas mexicanas con inversión mayoritaria mexicana o que llegue a tener esta característica con la -

participación de la sociedad de inversión, deberán estar relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo que en términos generales nos habla de actividades relacionadas con la creación de empleos, impulso a la tecnología, sustitución de importaciones, exportaciones, actividades industriales, turísticas y cualquier otra que contribuya al crecimiento económico del país.

Las empresas promovidas deberán contar con características básicas como son: sistema de contabilidad, auditoría, etc., que van a ser evaluadas por el Comité de Inversión.

La sociedad de inversión deberá proporcionar información a la Comisión Nacional de Valores acerca de las empresas que promueve, dicha información es la siguiente:

- Información anual: Estados financieros, nombres de las personas que integran el Consejo de Administración, comisarios y principales funcionarios.

Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas que correspondan.

- Información semestral: Estados Financieros.

- Información de estatutos.

- Información de Asambleas.

#### PARTICIPACION DEL CAPITAL EXTRANJERO EN LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO

La Ley de Sociedades de Inversión permite la participación de el capital extranjero hasta un máximo del 49% del capital de la sociedad. Y las entidades extranjeras que podrán participar son:

- Personas físicas y morales extranjeras
- Entidades financieras del exterior
- Fondos y cajas de ahorros, del exterior.

#### REGIMEN DE INVERSION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO

La Ley General de Sociedades de Inversión en el artículo 22, especifica - que este tipo de Sociedad operará con valores y documentos emitidos por empresas que requieran recursos a largo plazo y cuyas actividades estén relacionadas con los objetivos de la Planeación Nacional de Desarrollo.

Estas inversiones deberán sujetarse a los límites establecidos por la Comisión Nacional de Valores conforme a las siguientes reglas:

- El capital que la Sociedad de Inversión de Capital de Riesgo invierta deberá favorecer a no menos de cinco empresas.
- Hasta el 20% de su capital contable podrá invertirse en acciones de una misma empresa, salvo casos que autorice temporalmente la Comisión Nacional de Valores.
- Hasta el 49% de las acciones representativas de una empresa, podrá adquirir la Sociedad de Inversión.
- La sociedad podrá invertir el 29% de su capital contable en obligaciones, de una o varias empresas, como máximo.
- Los recursos que transitoriamente no sean invertidos en empresas promovidas, podrán destinarse a la inversión en valores de renta fija aprobados por la Comisión Nacional de Valores.
- Las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo no podrán recomprar sus propias acciones.

## RELACION ENTRE LA SOCIEDAD DE CAPITAL DE RIESGO Y LA EMPRESA PROMOVIDA

La Sociedad de Inversión de Capital de Riesgo y la Empresa Promovida deberán celebrar un contrato en donde se estipulará el régimen de la inversión y los acuerdos en cuanto a obligaciones y facultades que contraen la empresa y la sociedad.

## VALUACION DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL DE RIESGO

El precio de las acciones de la Sociedad de Capital de Riesgo debe determinarse de acuerdo al mercado y al precio de valuación, ambos precios determinados por un comité de valuación que está formado por personas físicas y morales independientes a la Sociedad de Inversión y a las empresas promovidas por la Sociedad de Inversión de Capital de Riesgo.

Precio de Valuación.— Este es un precio contable que se determina sumando el importe de los valores y documentos de la cartera de la Sociedad de Inversión, así como demás activos y restando los pasivos, el resultado obtenido se divide entre el número de acciones en circulación resultando el precio de valuación.

Precio de Mercado.— Este es un precio fijado por la oferta y la demanda, y será el comité de valuación quien al precio contable, aplique apreciaciones subjetivas de respecto al posible desarrollo de las empresas que forman parte de la cartera, así como la demanda y oferta de las acciones de la Sociedad de Inversión, resultando de esta manera un precio de mercado al cual se realizará la compra-venta de las acciones de la sociedad.

Por tanto el precio de valuación representa el valor contable de la acción y únicamente sirve como referencia, puesto que la compra-venta se realizará al precio de mercado que es el que refleja las expectativas de crecimiento de desarrollo.



## DIVIDENDOS EN LA SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO

Los pagos de dividendos en este tipo de sociedad deben sujetarse a la retención del 55% en el caso de las personas físicas, que lo considerarán como pago provisional acreditable en el impuesto anual. En el caso de las personas morales no hay retención y lo acumularán a su ingreso gravable.

Los dividendos en acciones están exentos de impuesto, tanto para personas físicas como morales.

## ADMINISTRACION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO

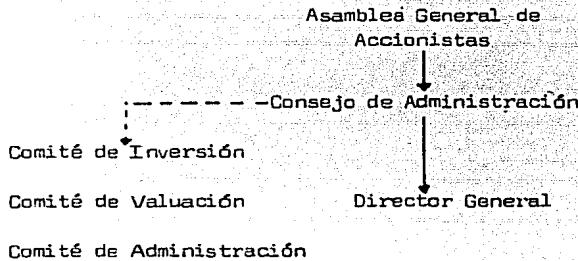
El órgano supremo en esta sociedad es la Asamblea de Accionistas y tiene las facultades de acordar, revocar o ratificar todos los actos y operaciones realizadas por las personas que designe o por el Consejo de Administración.

En orden descendente posteriormente se encuentra el Consejo de Administración, que es el encargado de la administración de la sociedad para lo cual cuenta con tres órganos a nivel "staff":

- El Comité de Inversión: Este tiene como actividad principal la evaluación de las empresas donde debe invertirse así como evaluar el desempeño de las mismas.
- El Comité Ejecutivo de Administración: Que tiene como función el participar en las empresas promovidas y formar parte de los consejos de administración de las mismas, función que puede realizar debido a que los integrantes de este comité son expertos en diversas áreas administrativas como son finanzas, mercadotecnia, producción etc.
- El Comité de Valuación: Que tiene como actividad la evaluación del precio de las acciones de la sociedad. Este comité está formado por personas independientes a la sociedad y a las empresas promovidas.

El Consejo de Administración además nombrará al Director General, que se encargará de la ejecución de las decisiones y políticas determinadas por el Consejo de Administración, para lo cual contará con el apoyo de la Casa de Bolsa u Operadora, ya que al igual que los otros tipos de Sociedades de Inversión se contratará la asesoría financiera y operativa de una Casa de Bolsa u Operadora de Sociedad de Inversión.

### Estructura Organizacional



### CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO

La contabilidad de estas sociedades se lleva de acuerdo a reglas fijadas por la Comisión Nacional de Valores y utilizando un catálogo de cuentas que la misma determina, mismo que a continuación presentamos:

El Balance de una Sociedad de Inversión de Capital de Riesgo se divide en tres rubros: Activo, Pasivo y Capital.

Dentro de Activo se encuentran:

- Valores de empresas promovidas
- Valores de empresas que fueron promovidas
- Obligaciones de empresas prmovidas
- Valores de renta fija autorizados

Estos rubros nos indican el importe de las acciones adquiridas, cada una de estas cuentas va seguida por una cuenta de plusvalía o minusvalía que indican el diferencial entre el costo de adquisición de acciones y su valor contable.

Otro renglón del activo lo forman la inversión en valores de renta fija, que es la inversión temporal que realiza la Sociedad de Inversión en valores - de renta fija, localizándose subcuentas para cada uno de los instrumentos en que se invirtió. Enseguida aparece la cuenta de plusvalía o minusvalía que indica la diferencia entre el costo de adquisición de estos valores y el valor - de mercado de los mismos.

Otra cuenta del Activo es el Efectivo Disponible que es el dinero en cuenta de cheques al cierre del balance.

Otro rubro lo forman las Cuentas por Cobrar que son los dividendos decretados pendientes de cobro, así como intereses devengados sobre la inversión en valores de renta fija.

Los Cargos Diferidos son los gastos de organización que se realizaron al iniciarse la Sociedad.

El Pasivo está formado principalmente por los siguientes rubros:

Dividendos por Pagar que nos muestra el decreto de pago de dividendos que no se ha realizado.

Otra cuenta es Provisiones para Gastos, que son provisiones para pago de comisiones administrativas, impuestos, etc.

La cuenta de Créditos por Pagar, la forman préstamos a la Sociedad por —

instituciones financieras.

El Capital está formado principalmente por las siguientes cuentas:

El Capital Social Pagado que, como su nombre lo indica, es la aportación de los socios ya pagada.

Las Reservas del Capital representan el 20% de las utilidades obtenidas en cada ejercicio y que debe realizarse de conformidad con la Ley de Sociedades de Inversión.

La Prima Sobre Acciones es la diferencia entre el valor nominal de las acciones de la sociedad y su precio de venta.

La cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores representa la utilidad que la Sociedad no ha repartido a sus inversionistas. Resultado del Ejercicio es la utilidad correspondiente al último día del balance.

Al final del Balance aparecen las cuentas de orden.

REGLAS DE AGRUPACION DE CUENTAS PARA LA FORMULACION DEL ESTADO DE CONTABILIDAD Y/O ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO

ACTIVO

Inversiones en Valores

- 1201 Valores de Empresas Promovidas  
1201-01 Acciones de empresas industriales  
1201-02 Acciones de empresas comerciales  
1201-03 Acciones de empresas de servicios y otras  
Más (Menos): Plusvalía (Minusvalía) en valuación de cartera.  
6101-01 En valores de empresas promovidas  
Subtotal: Inversión en Valores a Valor Contable
- 1202 Valores de empresas que fueron promovidas  
1202-01 Acciones de empresas industriales  
1202-02 Acciones de empresas comerciales  
1202-03 Acciones de empresas de servicios y otras  
Más (Menos): Plusvalía (Minusvalía) en valuación de cartera  
6101-02 En valores de empresas que fueron promovidas  
Subtotal: Inversión en valores a valor Contable
- 1203 Obligaciones de empresas promovidas  
1203-01 Obligaciones de empresas industriales  
1203-02 Obligaciones de empresas comerciales  
1203-03 Obligaciones de empresas de servicios y otras  
Más (Menos): Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de Cartera  
6101-03 En obligaciones de empresas promovidas  
Subtotal: Inversión en valores a Valor Contable
- 1204 Valores de Renta Fija autorizados  
1204-01 Papel comercial  
1204-02 Obligaciones  
1204-03 Cetes  
1204-04 Petrobonos  
1204-05 Aceptaciones Bancarias  
1204-06 Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento  
1204-07 Bonos  
Más (Menos): Plusvalía (Minusvalía) en valuación de cartera  
6103-04 En valores de renta fija autorizados  
Subtotal: Inversión en valores a precio de mercado  
Total: Inversión en valores a valor contable y/c  
precio de mercado

DISPONIBLE

1101 Caja  
1102 Bancos de depósito

CUENTAS POR COBRAR

1301 Deudores diversos  
1302 Dividendos por cobrar  
1303 Intereses devengados sobre valores

MUEBLES

1401 Mobiliario y Equipo  
Menos: 3101 Depreciación acumulada de mobiliario y equipo

CARGOS DIFERIDOS

1501 Gastos de instalación y organización  
Menos: 3102 Amortización acumulada de gastos de instalación y organización  
1502 Gastos anticipados

PASIVO

Acreedores Diversos

2101 Acreedores Diversos

Dividendos por Pagar

2102 Dividendos por Pagar

Provisiones para Gastos

2103 Provisiones para Gastos

Créditos por Pagar

2104 Créditos por Pagar

CAPITAL CONTABLE

Capital Social

4101 Capital Social pagado

Reserva de Capital

4102 Reserva para Capitalización

Prima sobre Acciones

4103 Prima en Venta de acciones

Resultados de Ejercicios Anteriores

4104 Resultado de ejercicios anteriores

Resultado del Ejercicio

4105 Pérdidas y Ganancias

Más (Manos): Plusvalía (Minusvalía), estimada por el Comité de  
Valuación

UMENTAS DE ORDEN

- 7101 Capital Social autorizado (C.O.D.)
- 7102 Autorización de capital social (C.O.A.)
- 7103 Acciones emitidas (C.O.D.)
- 7104 Emisión de acciones (C.O.A.)
- 7105 Valores entregados en custodia (C.O.D.)
- 7106 Custodia en valores entregados (C.O.A.)

#### IV. INSTRUMENTOS FINANCIEROS



M E R C A D O   D E   C A P I T A L E S

Sector de Renta Variable

- Acciones

Sector de Renta Fija

- Petrobonos
- Bonos de Indemnización Bancaria (BIB'S)
- Obligaciones
- Bonos Bancarios de Desarrollo (BBD'S)
- Bonos de Renovación Urbana (BORES)

M E R C A D O   D E   D I N E R O

- Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes)
- Papel Comercial
- Aceptaciones Bancarias
- Pagarés Bancarios
- Oro y Plata Amonedados
- Pagarés de la Tesorería de la Federación (PAGAFES)
- Pagaré Empresarial Bursátil

Existen varios tipos de valores, pero solamente algunos están autorizados para operar en Bolsa, estos valores tendrán que provenir de una sola emisión, producida en serie y en masa, que tengan las mismas cualidades y ofrezcan los mismos derechos a sus tenedores. Además deben ser autorizados por la Comisión Nacional de Valores y por la Bolsa Mexicana de Valores.

### MERCADO DE CAPITALES

Es el punto de concurrencia de fondos provenientes de las personas, empresas y gobierno, con los demandantes de dichos fondos, que normalmente lo solicitan para destinarlo a la formación de capital fijo. La característica de este mercado, se fundamenta en que la oferta y demanda de recursos es a mediano y largo plazo.

La clasificación de este mercado, en cuanto a su rendimiento:

- De Renta Variable y
- De Renta Fija

Los valores de renta variable no garantizan un rendimiento fijo a su tenedor, sino que le condicionan a los resultados de la emisora.

Los valores de renta fija, representan un crédito colectivo en favor de la emisora, garantizan un rendimiento constante y la amortización a valor nominal al término del plazo a que se emitieron.

### MERCADO DE DINERO

Es un mercado de mayoreo de valores de bajo riesgo, alta liquidez y a corto plazo, y lo forman valores que constituyen pasivos o deuda por parte de quien los emite.

## MERCADO DE CAPITALES

### A C C I O N E S

Las acciones son títulos valor que representan una parte del capital social de una empresa, es decir el propietario de una acción es socio de la empresa en la parte proporcional que representa su acción.

Existen en el mercado varios tipos de acciones:

#### Acciones Comunes

Confieren los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones a sus poseedores. Tienen derecho a voz y voto en las asambleas de accionistas y perciben dividendos cuando la empresa obtiene utilidades. A partir de 1985 sólo son nominativas.

#### Acciones Preferentes

Son las que garantizan un dividendo anual mínimo, en caso de liquidación de la empresa siempre tienen preferencia sobre otro tipo de accionistas, no tienen derecho a voto en la asamblea de accionistas, este tipo de acciones pueden ser:

a) Acciones preferentes con dividendos acumulativos; son aquellas que independientemente de los resultados que obtenga la empresa, reciben un rendimiento anual fijo y en caso de que la empresa en ejercicio por los resultados que haya obtenido, no le permita cubrir el dividendo establecido, ésta se lo acreditará y le será cubierto en el próximo ejercicio o hasta que las ganancias de la empresa se lo permitan.

b) Acciones no acumulativas; son aquellas cuyos dividendos no se acumulan. Y si en algún ejercicio no hay utilidades para su distribución, dan derecho a exigir un dividendo del 5% el cual se podrá cubrir en los años siguientes.

c) Acciones participantes; éstas tienen derecho a participar además del - dividendo fijo, en uno extraordinario sobre el resto de las utilidades, cuando éstas llegan a superar un porcentaje determinado.

d) Acciones convertibles; son aquellas para las cuales se ha pactado que después de un período fijado se transformarán en acciones comunes.

### Certificados de Aportación Patrimonial

En el sector de Acciones se presenta este nuevo papel que es producto de la nacionalización de la banca y representa el Capital Social pagado por los - Bancos.

Son títulos de crédito nominativos divididos en dos series:

- Serie "A" representa el 66% del capital de la sociedad y sólo será suscrita por el gobierno federal, se emitirá un solo título y será intransmisible.

- Serie "B" representa el 34% restante del capital social y puede ser suscrita por el gobierno federal, por entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal, por los Gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, por los usuarios del servicio público de Banca y Crédito y por los trabajadores de la sociedad.

En estos certificados no podrán participar extranjeros.

## P E T R O B O N O S

Son títulos valores emitidos por Nacional Financiera, S.A. como sociedad fiduciaria, esto mediante un fideicomiso irrevocable constituido entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y - - NAFINSA. Estos valores presentan un derecho derivado de un contrato de compra-venta de petróleo crudo con Petróleos Mexicanos.

Según el régimen legal los Petrobonos son valores de Renta Fija, pero en realidad son valores de Renta Variable, ya que su ganancia o pérdida, estará - sujeta a la forma que se haya comportado el precio del petróleo en los merca- dos internacionales.

Los Petrobonos se emiten a un plazo de tres años, en el que se amortizan a su valor nominal más, en su caso, las ganancias de capital que se determinarán de la diferencia que resulte entre el importe a que se adquirió el petró- leo que respalda los títulos y su precio de venta.

Tienen un rendimiento mínimo neto de 10% anual (emisión 82). En el caso de la emisión 83 se pagará en especie, según el deslizamiento del peso. Es re- visible y pagadero trimestralmente.

El régimen fiscal de los Petrobonos, implica que el rendimiento mínimo ga- rantizado está sujeto a una retención del 21% sobre los primeros 12 puntos por- centuales (2.52%) de la tasa bruta decretada en el caso de las personas fisi- cas. Para las empresas, el rendimiento total constituye un ingreso acumulable.

El valor de venta del Petrobono se calcula de la siguiente forma:

Se multiplica el número de barriles que amparan la emisión por el precio del petróleo Itsmo de exportación y se realiza la conversión dolar peso, al ti

po de cambio controlado vigente.

Al resultado anterior se le restan los rendimientos trimestrales pagados y así se obtiene el valor teórico del Petrobono.

Actualmente este tipo de instrumento resulta de gran atractivo para la Bolsa, ya que tiene características que muy pocas veces se encuentran en un so lo valor: rendimiento fijo, ganancia de capital variable y sujetos al precio de una materia prima.

po de cambio controlado vigente.

Al resultado anterior se le restan los rendimientos trimestrales pagados y así se obtiene el valor teórico del Petrobono.

Actualmente este tipo de instrumento resulta de gran atractivo para la — Bolsa, ya que tiene características que muy pocas veces se encuentran en un so lo valor: rendimiento fijo, ganancia de capital variable y sujetos al precio de una materia prima.

BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA (BIB'S)

Estos bonos se crearon a raíz de la nacionalización de la Banca y se otorgan a los ex-accionistas de las instituciones bancarias. Los bonos son nominativos, devengan intereses y están garantizados directamente por los Estados Unidos Mexicanos.

Su valor nominal es de \$ 100.00.

El plazo de amortización vencerá el 31 de agosto de 1992 y tienen un periodo de gracia hasta el 31 de agosto de 1995.

Se amortizarán en siete pagos por anualidades vencidas.

El pago de intereses se hará trimestralmente, los días primeros de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Tienen el mismo tratamiento fiscal que los depósitos bancarios de dinero a plazo fijo de 90 días.

Son negociables, están inscritos en el Reg. Nac. de Valores e Intermediarios y cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores.

El primer pago se efectuó el 1º de Marzo de 1984, comprendiendo intereses devengados por el periodo del 1º de Septiembre de 1983 al 29 de Febrero de 1985.



## O B L I G A C I O N E S

Son valores de Renta Fija que representan un crédito colectivo a cargo de la empresa emisora.

### a) Obligaciones Hipotecarias

Son emitidos por sociedades anónimas y están garantizados por una Hipoteca que se establece sobre los bienes de la empresa emisora (máquinas, edificios, equipo y activos de la sociedad). Son títulos nominativos.

En su texto contienen nombre de la sociedad emisora, actividad, domicilio, datos del activo, pasivo y capital, plazo total de la amortización, tipo de interés y formas de pago.

### b) Obligaciones Quirografarias

Son títulos valores nominativos, emitidos por sociedades anónimas, están garantizadas por la solvencia económica y moral de la empresa, respaldada por todos los bienes y activos sin hipotecar.

El interés es constante durante toda la vida de la emisión y es pagadero en forma semestral.

### c) Obligaciones Convertibles

Son títulos de crédito que representan fracciones de la deuda contraída por la emisora.

Los tenedores de este título recibirán una cantidad por concepto de intereses en la forma periódica que se haya estipulado en el acta de emisión de estas obligaciones y pueden optar por recibir la amortización de la deuda, o bien convertir sus títulos en acciones comunes o preferentes de la misma emisora.

El financiamiento a través de Obligaciones Convertibles le permite a la -  
emisora, recibir la cantidad necesaria de fondos con la posibilidad futura de  
convertir la deuda en capital.

Para el inversionista estos valores pueden fungir como un seguro contra -  
inflación, por un lado la inflación reduce el valor real de los intereses paga  
dos, pero por otro, existe gran posibilidad de que el precio de las acciones -  
aumente y así el obligacionista se beneficia efectuando la conversión.

BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO (BBD'S)

"Son títulos de crédito expedidos por Sociedades Nacionales de Crédito, — con el propósito de que a través de su Banca especializada, Banca de Desarrollo (Banrural, Bancorras, Bancosca, etc.) cuenta con instrumentos de captación a mediano y largo plazo, que fomenten el desarrollo de la pequeña y mediana industria". \*

Fueron emitidos a partir del 3 de abril de 1985, y el monto de cada emisión, se sujeta a los montos autorizados por cada institución bancaria.

El plazo mínimo de la emisión es de tres años, incluyendo el año de gracia para iniciar el pago de las amortizaciones. Dichos bonos se amortizan en semestralidades iguales y vencidas una vez transcurrido el período de gracia.

Devengarán intereses revisables en forma mensual siendo su pago trimestral variando de acuerdo a cada emisión.

En cuanto a su tratamiento fiscal, las personas físicas aplicarán una retención del 24% anual sobre los doce primeros puntos de su interés.

Las personas morales acumularán los intereses a sus demás ingresos.

---

(\*) Instrumentos Sursátiles; IMMEC, Manuales de apoyo del curso de Introducción al Mercado de Valores.

BONOS DE RENOVACION URBANA (BORES)

Son títulos nominativos, emitidos por el Ejecutivo Federal, para cubrir el monto de la indemnización a los propietarios de los predios expropiados, con motivo de los sismos de 1985.

La primera emisión fue a partir del 12 de octubre de 1985 con un monto de \$ 25 000 000 000.00, representados por título a valor nominal de \$ 100.00.

Su fecha de vencimiento es el 11 de octubre de 1995 y su vigencia es de 10 años incluidos tres de gracia a partir de su fecha de emisión.

Su garantía es directa e incondicional por el Gobierno Federal. Su amortización se efectuará después de los tres años de gracia, por anualidades vencidas en 7 pagos, de tal forma que cada una de las primeras 6 amortizaciones sea del 14% del valor nominal y el resto por el 16% restante.

La tasa de interés que pagarán los BORES '85 será el promedio de las tasas para depósitos bancarios a 90 días, vigentes en las cuatro semanas anteriores al trimestre a regir.

Los pagos se efectuarán trimestralmente los días 12 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

El tratamiento fiscal para las personas físicas será el siguiente:

Se encuentran exentas de pago las ganancias de capital.

Para los intereses se efectúa una retención de acuerdo a un gravamen del 21% anual sobre los 12 primeros puntos.

Para las personas morales se consideran ingresos acumulables las gananc

cias de capital y si existen pérdidas en compra-venta éstas serán deducibles.

Los ingresos por intereses también son acumulables.

MERCADO DE DINERO

CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES)

La emisión de los CETES se expidió por decreto el 28 de noviembre de 1977 y para su administración se crearon el Comité Mixto de Emisión, compuesto por el Banco de México y por la Tesorería de la Federación.

Los CETES son títulos de crédito al portador, emitidos por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda, estos valores son la obligación del Gobierno Federal para pagar una suma fija de dinero en fecha determinada. Su rendimiento depende del diferencial entre el precio de compra que es bajo la par y el precio de rendición o precio de venta que es su valor nominal.

Es un título con valor nominal de \$ 10 000.00.

El monto mínimo de inversión para las personas físicas y morales está sujeto a las condiciones establecidas por cada casa de bolsa.

Cada emisión tiene su propio plazo sin exceder al año, las emisiones que se han convertido en comunes son aquellas de un plazo de rendición a tres meses.

El 27 de agosto de 1982 se anunció la colocación de la primera emisión de CETES a un plazo de 28 días.

Según el régimen fiscal de los CETES, tratándose de personas físicas los rendimientos están exentos de gravamen y en el caso de personas morales las utilidades se acumulan a su ingreso gravable.

Características de los títulos CETES

a) Características Generales:

El mecanismo de operación de los CETES consiste en un sistema mixto inte-

grado por transacciones dentro y fuera del salón de remates. Las compras y — ventas entre los intermediarios y su clientela se efectúan a través de la Bolsa durante su horario normal de operaciones o directamente en las oficinas de las Casas de Bolsa, que permite manejar un número elevado de operaciones.

No existe emisión física de los CETES ya que el sistema opera contablemente, estos valores están en custodia en el Banco de México el cual lleva cuentas de registro de CETES e informa a las casas de bolsa y éstas a sus clientes, de esta forma se agiliza el sistema de compra-venta de estos valores.

La fácil convertibilidad de estos valores en dinero los hace tener ventaja sobre las otras alternativas de inversión, se pueden canjear en efectivo en el plazo de un día hábil.

Los CETES no estipulan el pago de intereses, se compran y se venden con base a una tasa de descuento. Su rendimiento se deriva de la colocación bajo par, esto es por debajo de su valor nominal.

#### b) Características de Operación:

En el mercado de una economía la oferta y la demanda determinan tanto el precio como la cantidad de x producto o servicio.

Los CETES se subastan, es decir, las autoridades gubernamentales determinan la denominación, el vencimiento y el volumen de los valores que se ofrecerán en venta y posteriormente, solicitan a las casas de bolsa presentar sus — posturas y el precio de mercado con descuento.

Las mayores colocaciones se asignan a los compradores que presentan las suscripciones más elevadas y la menor tasa de descuento.

Tipos de Transacciones.

En el mercado se pueden realizar tres tipos de transacciones:

La compra-venta simple

Se lleva a cabo entre los agentes y las casas de bolsa, esto en el piso de remates y éstos a su vez con los inversionistas.

La operación de reporto

Compra o venta que realizan las casas de bolsa con la condición de comprar o vender nuevamente a un precio fijo.

El reportado-casa de bolsa- paga al reportador-cliente- un premio por la operación.

El préstamo con CETES

Estos valores pueden ser prestados por parte del inversionista a la casa de bolsa, los cuales pueden utilizarlos en la compra-venta simple o en operaciones de reporto.

Cabe hacer notar que los CETES tienen un rendimiento Nulo o Negativo y es aquel cuando al inversionista le devuelven la misma o menor cantidad bajo la par respectivamente, a la que se adquiere el valor gubernamental y esto se presenta cuando se invierte por un plazo muy corto. \*

---

(\*) Hanono Castañeda Jacobo "Los CETES como instrumento de política económica y su evolución en el sistema financiero" I.M.M.E.C., Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.



## PAPEL COMERCIAL

El papel comercial es un pagaré, no garantizado, con vencimiento fijo, es decir, el emisor se compromete a pagar al inversionista una cantidad fija, en fecha futura sin comprometer activos específicos. Constituye un instrumento de financiamiento e inversión a corto plazo emitidos por empresas y adquirido casi exclusivamente por personas morales.

Los plazos de emisión varían de acuerdo a las necesidades de financiamiento a corto plazo de las empresas, pero el plazo mínimo autorizado es de 15 - - días y el máximo es de 91 días.

Las emisiones de papel comercial pueden salir a tasas de descuento y rendimiento libre, generalmente estas tasas están por lo menos un punto porcentual por encima de la tasa de descuento primaria de CETES, pues el papel comercial es un instrumento de mayor riesgo con respecto a CETES por las siguientes razones:

Este instrumento no es emitido por el Gobierno Federal sino por empresas, es un instrumento de menor liquidez ya que su mercado secundario no se ha desarrollado tanto como el de valores gubernamentales. \*

El precio de cada pagaré está en función de la tasa de descuento y los días a vencimiento de los títulos.

El límite máximo permitido por emisora para colocar papel comercial en el mercado es actualmente de 500 millones de pesos.

---

(\*) "Manual de papel Comercial" 1982 Asociación Mexicana de Casas de Bolsa A.C. Publicaciones Especiales. Núm. Cuatro.

El rendimiento de este valor (papel comercial) se da por el diferencial entre su precio de compra bajo par y su precio de venta. Los precios de compra y venta se determinan libremente en el mercado en base a las tasas de descuento vigentes y los días a vencimiento de los títulos.

La oferta del papel comercial está constituida por empresas con escasez de efectivo, que acuden al mercado en busca de fondos para financiar su capital de trabajo y operaciones diarias. La emisión de este instrumento se ha limitado a empresas inscritas en la Bolsa hasta Diciembre de 1980.

La demanda del papel comercial se da por aquellas empresas con excedentes temporales de efectivo.

## ACEPTACIONES BANCARIAS

Las aceptaciones bancarias tienen el propósito de establecer un instrumento para financiar las necesidades de recursos de la pequeña y mediana industria.

La forma de operación de las aceptaciones bancarias es la siguiente:

Consiste en girar letras de cambio, las cuales previo endoso por el girador, son aceptadas por el Banco acreditante al que le fueron giradas, para que éste, a su vez las pueda negociar entre inversionistas del mercado de dinero.

Estos instrumentos evitan a las empresas tener que aceptar la reciprocidad que exigen las instituciones de crédito en sus préstamos en cuenta corriente, con lo cual las actividades productivas obtienen recursos a un menor costo.\*

## PAGARES BANCARIOS

Este instrumento tiene poco tiempo en el Mercado y su objetivo es darle a la banca nacionalizada un instrumento que pueda equipararse con el CETE, pero hasta la fecha carece de un Mercado secundario efectivo que le dé el auge necesario en la negociación del Mercado de Dinero.

En cuanto a su forma de operación se documenta en pagaré expedido por -- Instituciones de Crédito a nombre del inversionista, se pueden negociar con -- cualquier persona física o moral.

---

(\*) "El Mercado de Valores". Una opción de financiamiento e Inversión  
Reynaldo Hernández y Luis E. Mercado. 1984.

No son liquidables anticipadamente, no tienen garantía para otorgar créditos o préstamos.

Se pueden contratar a plazos de 3, 6, 9 y 12 meses.

El rendimiento que se paga por estas inversiones, se da a conocer por el Banco de México, el último día hábil de cada semana, las tasas a que se contraen estas operaciones se mantienen fijas durante toda la vigencia de las operaciones.

Estos títulos se mantienen en depósito de administración por las Instituciones emisoras, excepto en aquellos casos en que el inversionista prefiere recibir el título que compruebe su inversión.

#### ORO Y PLATA AMONEDADOS

El Sistema Monetario Internacional con sus altas y bajas ha tenido gran auge entre los ahorradores, ya que éstos se interesan por adquirir metales (oro y plata) en forma de monedas.

Esto provoca que el comercio de oro y plata pueda ser negociado bajo condiciones de mercado libre, al mejor precio manteniendo una relación, como referencia con las cotizaciones internacionales y nacionales de tipo oficial.

La unidad de medida para la operación de estos metales en la Bolsa Mexicana de Valores son, para el oro el Centenario y la Onza Troy para la plata.

Las operaciones del oro y plata se efectúan únicamente a través de las Casas de Bolsa o Bancos.

Para comprar o vender Centenarios se ha establecido como mínimo la canti-

dad de 5 piezas. Para las Onzas Troy el mínimo será de 200 piezas y/o sus múltiplos. Lo anterior se estipula para las operaciones que se llevan a cabo dentro de la Bolsa.

Para las operaciones que se lleven a cabo directamente entre Casas de Bolsa y público no habrá mínimos.

A las operaciones de compra-venta que se llevan a cabo en el establecimiento de las Casas de Bolsa se le llama "Operaciones de Ventanilla" y a las que se llevan a cabo en el Salón de Remates de la Bolsa se le denomina "Operaciones de Piso". La hora en que se llevan a cabo las operaciones de compra-venta de oro y plata es de las 9:00 a 13:30 de lunes a viernes.

#### Cotizaciones.

Son diariamente las cotizaciones a las 8:45 de la mañana. Representantes del medio bursátil así como de la Bolsa Mexicana de Valores se reúnen con el objeto de efectuar la fijación del precio de apertura, a partir de esto se establecen los precios de las posturas de compra y de venta. El precio que se fija no es obligatorio, su objetivo es establecer un punto de referencia.

El público no paga ninguna comisión si las operaciones de compra-venta de oro y plata se llevan a cabo en la Casa de Bolsa, por el contrario si la operación se efectúa en el Salón de Remates de la Bolsa, la Casa de Bolsa cobra una comisión a su clientela.

#### La liquidación se llevará:

a) Al día hábil inmediato siguiente al de la contratación respectiva, siempre y cuando se lleven a cabo en la Bolsa.

b) Al momento de la contratación y en el mismo lugar, cuando las operaciones se realicen en la Casa de Bolsa.

El público maneja fichas de depósito que le sirven para retirar físicamente sus piezas en oro y plata, es así como por seguridad realiza sus operaciones con el servicio de custodia que le ofrece el Instituto para el Depósito de Valores.

PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (PAGAFES)

El Gobierno Federal emitirá, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, títulos denominados Pagares de la Tesorería de la Federación (Pagafe) con el propósito de ampliar la cartera de valores y para facilitar la captación de recursos destinados al financiamiento no inflacionario del gasto público.

Los PAGAFES son títulos de crédito denominados en moneda extranjera, por los cuales el Gobierno Federal tiene la obligación de pagar una suma en moneda nacional equivalente al valor de moneda extranjera (dólares), en una fecha determinada.

Los PAGAFES, los otorgará el Gobierno Federal mediante el Banco de México, quien a su vez los colocará en el mercado a través de Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito en el país.

Los PAGAFES estarán denominados en dólares de E.U.A., el valor nominal de cada pagaré se ha fijado, para las primeras emisiones de 1000 dólares. (Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 1986).

Estos títulos serán pagaderos en una sola exhibición a su vencimiento. Cada emisión tendrá su propio plazo, las primeras serán a un plazo de seis meses, las que sean a menor plazo no devengarán intereses y serán colocados a descuento. Aquellos que sean a un plazo mayor a seis meses podrán devengar un interés fijo pagadero por periodos vencidos.

Por su parte, el emisor pagará los intereses que, en su caso, devenguen los títulos, así como el principal de los mismos, entregando al tenedor Moneda Nacional por el equivalente de la Moneda extranjera respectiva.

Las equivalencias entre ambas monedas se calcularán utilizando el tipo de cambio controlado de equilibrio, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el mismo día en que se efectúen la adquisición o el pago respectivo.

Las Casas de Bolsa no cargarán comisiones en las transacciones referidas, su utilidad se derivará del diferencial entre precios de compra y venta. Las Instituciones de Crédito podrán cargar una comisión por las adquisiciones de PAGAFES que efectúen por cuenta de su clientela.

En su tratamiento fiscal será de la siguiente forma:

Para personas físicas, los intereses, los ingresos derivados de la enajenación, así como la ganancia cambiaria, incluyendo la correspondiente al principal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta.

Para personas morales, el régimen aplicable será el señalado en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los pagarés permanecerán depositados en el Banco de México quien llevará cuentas de PAGAFES a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, las cuales a su vez llevarán cuentas de estos títulos a su propia clientela, las operaciones se manejarán en libros, expidiéndose a los interesados los comprobantes respectivos.



PAGARE EMPRESARIAL

Son títulos de crédito a corto plazo, suscritos por sociedades anónimas mexicanas, emitidas por empresas que no cotizan en Bolsa necesariamente.

Son emitidos por un valor nominal de \$ 100,000.00 y su plazo máximo de amortización es de 360 días.

Están garantizados mediante la afectación en fideicomiso en Instituciones de Crédito Mexicanas con Certificados de la Tesorería de la Federación o la constitución ante el Instituto para el Depósito de Valores, sobre Aceptaciones Bancarias o Certificados de Participación denominados Petrobonos.

Su rendimiento está determinado por el diferencial entre el valor de compra (bajo par) y su valor nominal, o de amortización.

Su operación, al igual que todos los instrumentos de Mercado de Dinero, es similar a los CETES, aunque existen diferencias de rendimiento, ya que por lo general resulta mayor el que otorga este instrumento.

En su tratamiento fiscal se deberá hacer lo siguiente:

Para personas físicas se debe retener el 2% sobre los doce primeros puntos de los rendimientos obtenidos en la inversión.

Para personas morales, la Utilidad obtenida se considera como un ingreso acumulable.

## V. EJEMPLO PRACTICO

SOCIEDADES DE INVERSION

Instrumentos que operan las  
Sociedades de Inversión de  
Renta Fija.

Instrumentos que operan las  
Sociedades de Inversión de  
Renta Variable o Común.

Sociedad de Inversión  
de Renta Fija

Diferencias

Sociedad de Inversión  
de Renta Variable o Común

Sociedad de Inversión  
de Renta Fija en Ope-  
ración

Sociedad de Inversión  
de Renta Variable o Comunes  
en Operación

Ventajas que ofrecen  
a los inversionistas

Participantes de las  
Sociedades de Inversión

Etapas para participar en  
una Sociedad de Inversión

Valuación de los Rendimientos Generados

Venta de Acciones, cuando se requiera de efectivo

## SOCIEDADES DE INVERSION

Las Sociedades de Inversión son sociedades mercantiles que tienen como finalidad la captación de recursos de ahorradores para invertirlos en títulos de renta fija y/o de renta variable y ofrecer al inversionista alta liquidez y rentabilidad atractiva en condiciones de bajo riesgo.

## INSTRUMENTOS QUE OPERAN LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA

Las Sociedades de Inversión de Renta Fija integran su cartera de valores con los siguientes instrumentos:

### Mercado de Capitales

- Obligaciones
- Petrobonos
- Bonos de Indemnización Bancaria
- Bonos Bancarios de Desarrollo
- Bonos de Renovación Urbana

### Mercado de Dinero

- Certificados de la Tesorería
- Papel Comercial
- Aceptaciones Bancarias
- Pagaré Empresarial Bursátil
- Pagarés de la Tesorería de la Federación (PAGAFES)

## INSTRUMENTOS QUE OPERAN LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE O COMUNES

Las Sociedades de Inversión de Renta Variable o Común integran su cartera de valores con los siguientes instrumentos:

- Acciones (principalmente)
- Instrumentos de renta fija

DIFERENCIAS ENTRE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA Y VARIABLE

Las Sociedades de Inversión de Renta Fija tienen como objetivo la obtención de capital por vía interés, los plazos de inversión son muy cortos y los rendimientos son seguros y constantes.

Las Sociedades de Inversión de Renta Variable tienen como objetivo aumentar su capital a través de largos plazos y rendimientos mayores.

SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA

<u>NOMBRE DEL FONDO</u>	<u>CLAVE EN PIZARRA</u>	<u>ADMINISTRADORA DEL FONDO</u>	<u>MONTO P/INVERTIR</u>
1.- Accivalmex, S.A. de C.V.	ACCIMEX	Acciones y Valores de México, S.A.	\$ 5'000,000.00
2.- Afin Sociedad de Inversión de Renta Fija S.A. de C.V.	AFINRF	Afin Casa de Bolsa	1'000,000.00
3.- Fondo de Efectivo Arka, S.A.	ARKAFE	Casa de Bolsa Arka, S.A.	
4.- Valores Awless, S.A. de C.V.	AWLASA	Casa de Bolsa Allen W. Lloyd y Asociados, S.A.	
5.- Fondo de Dinero Inbursa S.A. de C.V.	DINBUR	Mexicana de Inversiones y Valores	10'000,000.00
6.- Fondo de Rendimiento Fova S.A. de C.V.	FFOVA	Casa de Bolsa Inverlat S.A.	5'000,000.00
7.- Fondo de Renta Fija Banco-mer, S.A. de C.V.	FICOMER	Banco de Comercio S.N.C.	
8.- Fondo Inverlat de Mercado de Dinero, S.A. de C.V.	FINLAT	Casa de Bolsa Inverlat S.A.	5'000,000.00
9.- Fondo Delta de Renta, S.A.	FODELTA	Casa de Bolsa Prime, S.A.	
10.- Fondo Interamericano, S.A. de C.V.	FOINTER	Casa de Bolsa Interamericana S.A.	5'000,000.00
11.- Fondo de Inversiones Banamex, S.A.	FONDOBMM	Banco Nacional de México	
12.- Fondo Invermexico de Manejo de Efectivo	FONIMEF	Invermexico S.A.	500,000.00

13.- Mas Fondo de Mercado de Dinero,S.A. de C.V.	FONMAS		
14.- Fondo de Rendimiento Líquido S.A.	FORSA		
15.- Fondo Somex,S.A.de C.V.	FSOMEX	Acciones Bursátiles Somex S.A.	\$ 100,000.00
16.- Fondo Integral Banamex S.A. de C.V.	INTEGRA	Banco Nacional de México S.N.C.	
17.- Fondo Líquido Finamex,S.A.	LIQUIDO	Valores Finamex, S.A.	
18.- Multidinero Comeremex, S.A.	MUDICOM	Comeremex Casa de Bolsa, S.A.	
19.- Multivalores Fondo de Inversión S.A. de C.V.	MULTISI	Multivalores S.A.	
20.- Bursa Plus, S.A.de C.V.	PLUS	Bursamex, S.A.	3'000,000.00

SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE O COMUNES

<u>NOMBRE DEL FONDO</u>	<u>CLAVE DE PIZARRA</u>	<u>ADMINISTRADORA DEL FONDO</u>	<u>MONTO P/INVERTIR</u>
1.- Fondo Accivalmex, S.A.	ACCIVAL	Acciones y Valores de México, S.A.	\$ 5'000,000.00
2.- Fondo Arka, S.A.	ARKA	Casa de Bolsa Arka, S.A.	
3.- Fondo Delta Sociedad de Inversión, S.A.	DELTA	Casa de Bolsa Prime, S.A.	
4.- Fondo de Inversiones Inverlat, S.A.	FINCOM	Casa de Bolsa Inverlat	
5.- Firme, S.A.	FIRME	Acciones Bursátiles Somex, S.A.	100,000.00
6.- Fobur, S.A.	FOBUUSA, PROGRESA	Probursa, S.A.	1'000,000.00
7.- Fondo de Inversiones Benamex, S.A.	FONBNM	Banco Nacional de México S.N.C.	
8.- Fondo Invermexico, S.A.	FONIVER	Invermexico, S.A.	
9.- Fondo Mexicano de Capitales, S.A.	FONMEX		
10.- Fondo Inbursa, S.A.	INBURSA	Inversora Bursátil, S.A.	10'000,000.00
11.- Multifondo de Desarrollo de Capital, S.A.	MUDECAP		
12.- Fondo Industrial Mexicano, S.A.	FIMSA	F.I.M.S.A. Casa de Bolsa	100,000.00
13.- Sociedad de Inversión Madero, S.A.	SIMA	Estrategia Bursátil	



## VENTAJAS QUE OFRECEN A LOS INVERSIONISTAS LAS SOCIEDADES DE INVERSION

### Rendimientos Atractivos:

Ofrecen rendimientos atractivos como resultado de la mezcla de valores en los que se invierte, bajo la asesoría del comité de inversión, lo que el inversionista pequeño no podría hacer individualmente.

### Liquidez Inmediata:

Ya que el inversionista tiene la facilidad de convertir su inversión en dinero con solo avisar a la Sociedad con 24 horas de anticipación, pudiendo retirar total o parcialmente la inversión, a través de la venta de las acciones que posea.

### Seguridad:

La inversión no corre riesgos ya que se aprovecha la experiencia de la Casa de Bolsa en la selección de los instrumentos de inversión, conformando una cartera diversificada que ofrece seguridad ante cualquier cambio en el mercado bursátil.

### Diversificación:

Los recursos se invierten en diversos instrumentos, aprovechando la liquidez de unos y la seguridad de otros, así como los rendimientos en otros.

## PARTICIPANTES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION

La adquisición de las acciones de las Sociedades de Inversión está limitada a:

- Personas Físicas
- Fondo de ahorro
- Fideicomisos cuyos fideicomitentes sean personas físicas.

ETAPAS PARA PARTICIPAR EN UNA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

A) Acudir a una Casa de Bolsa o Administradora de Sociedades de Inversión.

El cliente acudirá a estas entidades y le manifestará al ejecutivo de - cuenta el interés por invertir en la Sociedad. El ejecutivo de cuenta explicará los mecanismos, requisitos y beneficios así como posibles riesgos que ofrece la Sociedad de Inversión y entregará un documento que contiene toda esta información y que se denomina prospecto.

B) Apertura de Cuenta.

El cliente solicitará al asesor o ejecutivo de cuenta la apertura de contrato, quien llenará los formatos necesarios para la elaboración del contrato y la tarjeta de registro de firmas, debiendo liquidar el cliente el monto de la operación de apertura.

C) Compra de Acciones de la Sociedad de Inversión.

El cliente deberá acudir o llamar a la sociedad para solicitar la compra de acciones expresando el monto de la inversión que desea efectuar.

Las operaciones de compra y venta de las acciones se realiza al precio resultante de la valuación del día en que éstas se efectúan.

El inversionista de las Sociedades de Inversión puede conocer el precio diario de valuación de las acciones con solo consultar los diarios de mayor circulación o a través del boletín bursátil o publicaciones directas del Fondo o Sociedad.

El cliente liquidará inmediatamente el monto de la operación de compra, así como firmar el depósito de títulos en administración con la Casa de Bolsa o Administradora, puesto que las acciones que adquiere el inversionista se man

tienen depositadas en el Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL) y sólo recibe un comprobante o recibo de custodia que ampara dichas acciones.

### RENDIMIENTO QUE OBTIENE UN INVERSIONISTA

El rendimiento que ofrece la inversión hecha en una Sociedad de Inversión proviene de la Utilidad que el inversionista obtiene en la compra-venta de acciones de dicha sociedad a un precio mayor a como las compraron.

Para calcular el rendimiento, es necesario relacionar la ganancia obtenida con la inversión original (precio al cual el inversionista compró sus acciones).

$$\text{RENDIMIENTO} = \frac{\text{Precio de Venta} - \text{Precio de Compra}}{\text{Precio de Compra}} \times \frac{360}{\text{Los días de Plazo de Inversión}}$$

EJEMPLO: (1)

El inversionista adquiere acciones de una Sociedad de Inversión el día 2 de Septiembre de 1986 a un precio de valuación de \$ 148.08 y vende sus acciones el día 2 de Octubre de 1986 a un precio de valuación de \$ 160.35.

El Rendimiento anual que obtuvo en 30 días de inversión fue el siguiente:  
(según la fórmula anterior)

$$\begin{aligned} R &= \frac{160.35 - 148.08}{148.08} \times \frac{360}{30} \\ R &= 0.0828606 \quad \times \quad 12 \\ R &= 0.9943272 \end{aligned}$$

#### NOTAS:

- 1) Se consultó el "Boletín Bursátil" del día 2 de Septiembre y 2 de Octubre de 1986 para conocer el precio de valuación en AFIN, Sociedad de Inversión de Renta Fija, y en donde el monto mínimo de inversión es de \$ 1'000,000.00.

Es decir la tasa anual de rendimiento es del 99.43%

En las mismas condiciones y plazo de inversión, las Instituciones Nacionales de Crédito, a través del Pagaré con Rendimiento Liquidable al vencimiento ofrece un rendimiento anual del 84.29%.

Las Inversiones en Preestablecidos (retiros dos días a la semana) en las Instituciones Bancarias ofrecen una tasa anual del 20.5%.

Se compran 6754 acciones de una Sociedad de Inversión de Renta Fija a un precio de \$ 148.08 el día 2 de Septiembre y se venden el día 2 de Octubre a un precio de valuación de \$ 160.35 ¿Cuánto se obtiene de Rendimiento?

2-Sept-1986	6 754	x	148.08	=	1 000 132.30
2-Oct-1986	6 754	x	160.35	=	<u>1 083 003.90</u>
Utilidad					<u>82 871.60</u> =====

#### VENTA DE ACCIONES CUANDO SE REQUIERA DE EFECTIVO

El cliente deberá acudir o llamar a la Sociedad de Inversión para solicitar la venta de las acciones de acuerdo a sus necesidades de efectivo, con tan solo 24 horas de anticipación para contar con el depósito en su cuenta personal o recoger el cheque si así lo desea.

## CONCLUSIONES

Las Sociedades de Inversión son Instituciones Financieras relativamente nuevas en México, dado que su primer precepto legal data de 1951, aunque el auge de estos Fondos es a partir de 1980.

Este tipo de sociedades tienen como objetivo esencial la captación de recursos de pequeños y medianos inversionistas a fin de destinarlos a la adquisición de valores bursátiles, permitiendo con esto el acceso del pequeño ahorrador al Mercado de Valores, logrando así ofrecer ventajas como son liquidez y una cartera variada de valores, así como la asesoría de personas expertas en el manejo de instrumentos bursátiles, lo cual aislada e individualmente el pequeño ahorrador no lograría.

Existen tres tipos de Sociedades de Inversión:

- Las Sociedades de Inversión Comunes que son aquellas que invierten en valores y documentos de renta variable y renta fija a largo plazo.
- Las Sociedades de Inversión de Renta Fija, son instituciones que invierten en valores y títulos de renta fija y del mercado de dinero.
- Las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo tienen como finalidad ayudar al crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas que contribuyen al desarrollo económico de México y a la vez consti-  
tuyen proyectos rentables para los inversionistas.

En general las Sociedades de Inversión ofrecen al inversionista la participación indirecta en el Mercado de Valores e interés en la situación económica del país, así como la adquisición de un panorama general del Sistema Financiero y de la operatividad de los instrumentos de inversión que existen. A través de estas Sociedades el inversionista adquiere un ahorro patrimonial, ob-  
teniendo así un alto grado de liquidez al más bajo riesgo para su dinero.

En nuestro país las Sociedades de Inversión no han tenido la importancia que se merecen dentro del Sistema Financiero, debido principalmente a lo complejo que es el Mercado de Valores y a la falta de promoción por parte de las Casas de Bolsa u Operadoras, que emplean promotores de las mismas y no promotores especializados en Sociedades de Inversión, los cuales ven a las Sociedades o Fondos como último recurso de inversión.

Los objetivos que dieron origen a las Sociedades de Inversión son básicamente:

- 1.- El fortalecimiento y descentralización del mercado de valores.
- 2.- El acceso del pequeño y mediano inversionista a dicho mercado.
- 3.- La democratización del capital, y
- 4.- La contribución al financiamiento de la planta productiva del país.

Y observamos que estos objetivos no se cumplen del todo, debido a que el monto mínimo para el ingreso a las Sociedades de Inversión rebasa los recursos de la gran masa de pequeños ahorradores, así como la falta de conocimiento por parte de los ahorradores de las Sociedades de Inversión.

Debido a los cambios económicos que el país está sufriendo principalmente en cuestiones financieras, consideramos que las Sociedades de Inversión serán el medio más adecuado de financiamiento e inversión para el pequeño y mediano inversionista, beneficiándolo con los rendimientos obtenidos y a la vez a que el país capte masivamente un ahorro y lo canalice a las actividades productivas, a la formación del capital de las empresas y a la distribución de la riqueza.

## GLOSARIO BURSÁTIL \*

### A

**ACEPTACIONES BANCARIAS.**— Letras de cambio emitidas por empresas a su propia orden y aceptadas por instituciones de banca nacionalizada en base a créditos que éstas conceden a aquéllas. El comercio con Aceptaciones Bancarias se realiza en forma extrabursátil, es decir, fuera de bolsa.

**AGENTE DE BOLSA.**— Persona física autorizada por la Comisión Nacional de Valores y por la Bolsa Mexicana para operar como intermediario en el mercado de valores. Es accionista de la Bolsa Mexicana de Valores y está autorizado para llevar a cabo la compra y la venta de valores cotizados en bolsa, previa demostración de solvencia económica, elevada calidad moral, — eficiente capacidad técnica y amplios conocimientos en materia contable, administrativa, financiera, legal y bursátil. Actúa como consejero de — sus clientes, asesorándolos sobre las inversiones más convenientes y adecuadas.

**AGENTE DE VALORES.**— Persona física o moral inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, que está autorizada para realizar varias actividades dentro del Mercado de Valores, con la limitación de operar en Bolsa, a menos que sea aceptada como socio por la Bolsa Mexicana de Valores, en cuyo caso se denominará "Agente de Bolsa" (si es persona física) o "Casa de Bolsa" (si es persona moral).

### B

**BAJO LA PAR.**— Véase Precio bajo la par.

**BOLSA DE VALORES.**— Recinto del Mercado de Valores organizado, en donde se realizan operaciones de compra-venta de valores inscritos en ésta, a través de



los Agentes de Bolsa y de los Operadores de Piso de las Casas de Bolsa. Estas operaciones están sujetas a la ley de la oferta y la demanda, misma que determina las cotizaciones o precios a que pueden operar los Agentes y Operadores. La función de la Bolsa se extiende también a la supervisión de las operaciones realizadas en su seno, o sea, a la transparencia del Mercado.

**BOLSA MEXICANA DE VALORES.**— Es la única Bolsa autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en México. Está constituida como sociedad anónima de capital variable. Su funcionamiento está regulado — por la Ley del Mercado de Valores y vigilado por la Comisión Nacional de Valores.

**BOOM.**— Palabra inglesa que se utiliza para designar un alza bursátil desmedida.

**BURSÁTIL.**— Término relacionado con la Bolsa de Valores, con las negociaciones que se llevan a cabo con ésta y con los papeles o valores registrados y operados en su Salón de Remates.

C

**CASA DE BOLSA.**— Persona moral constituida como sociedad anónima y autorizada — por la Comisión Nacional de Valores y por la Bolsa Mexicana de Valores para fungir como intermediario en el mercado de valores. Sus principales — funciones son la promoción y asesoría de inversión, análisis, administra— ción, colocación de valores y operación bursátil. Al igual que los Agen— tes de Bolsa, las Casas de Bolsa son socios de la Bolsa Mexicana de Valo— res.

**CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES).**— Son títulos-valores al portador emitidos por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No estipulan pago alguno de intereses a su tene

dor pero a través de su colocación con una tasa de descuento, el rendimiento queda determinado por la diferencia entre el precio a que se compra y el valor nominal entregado al ser amortizado. Se emiten en serie y otorgan los mismos derechos en la misma proporción a sus poseedores.

CRECIMIENTO ECONOMICO.- Es el incremento de la producción per cápita en el transcurso del tiempo.

D

DEPOSITOS BANCARIOS A PLAZO.- Son contratos de depósito de dinero con intereses que se realizan en las instituciones bancarias. Pueden ser a plazo fijo y retirables en días preestablecidos.

DEPOSITOS BANCARIOS A PLAZO FIJO.- Son contratos de depósitos bancarios de dinero con intereses a plazo fijo, cuyo rendimiento, que prevalece durante el plazo que se mantiene la inversión, lo ajusta semanalmente el Banco de México. Por disposición del Banco de México a partir del 12 de Agosto de 1963 se documenta en certificados de depósito para los plazos de 30 a 725 días.

DEPOSITOS BANCARIOS A PLAZO RETIRABLE EN DIAS PREESTABLECIDOS.- Son contratos de depósito bancarios de dinero con intereses, a plazo indefinido que se pueden incrementar cualquier día hábil y únicamente puede retirarse el saldo total o parcial, en los días pactados por el depositante al momento de realizar su operación con la institución depositaria, siempre y cuando la cantidad que desee retirar se haya conservado depositada, el plazo mínimo de tres días, siete días, quince días, o un mes, según sea el caso. De los instrumentos de captación bancaria a plazo, es éste el que ofrece mayor liquidez.

DESARROLLO ECONOMICO.- Es la mayor utilización de los factores productivos, lo cual se logra por medio de la utilización creciente de los bienes de capital y de la tecnología moderna en el proceso productivo que se debe producir en un período razonable, en incremento sustancial de los niveles de vida de los sectores populares.

DESARROLLO COMPARTIDO ETAPA.- Nombre con el que se identifica el modelo de crecimiento mexicano del período 1970-1976. Esta etapa se caracteriza por los siguientes puntos: 1- Los principales objetivos económicos son el crecimiento económico, el aumento del empleo, el mejoramiento en la distribución del ingreso y en la calidad de la vida, así como también la reducción en la dependencia externa y un mayor aprovechamiento de los recursos naturales disponibles. 2- A semeja con la etapa del desarrollo estabilizador en la estabilidad de precios, entendida como el sostenimiento de un tipo de cambio fijo en relación con el dólar, y en un crecimiento de los precios similar al observado en los Estados Unidos y en buena parte al de los países económicamente avanzados. 3- Entre los principales problemas que enfrenta está la carencia de un plan que señalara las metas precisas respecto a cada uno de los objetivos, así como el manejo que se haría de los diferentes instrumentos de la política económica; asimismo se ignora la compatibilidad de objetivos y que el logro de uno a menudo significa el sacrificio de otros.

DESARROLLO ESTABILIZADOR ETAPA.- Nombre con el que se identifica el modelo de crecimiento mexicano en el período 1950-1970. Esta etapa se caracteriza por los siguientes puntos: 1- El crecimiento es el principal objetivo económico. 2- A semeja con la etapa del desarrollo compartido en la estabilidad de precios, entendida como el sostenimiento de un tipo de cambio fijo en relación con el dólar y en un crecimiento de los precios similar al observado en los Estados Unidos y en buena parte de los países económicamente avanzados. 3- Entre los principales problemas que enfrenta son -

los que tienen que ver con el empleo, la distribución del ingreso, la estructuración de las actividades productivas, la dependencia externa y el papel del sector público en el proceso de desarrollo, así como un endeudamiento externo moderado.

E

ENCAJE LEGAL.- Es la proporción de recursos que captan las instituciones bancarias que se destinan como reserva al banco central y al fomento de sectores prioritarios. El primero con fines de control y regulación monetaria, y el segundo con fines distributivos.

H

HECHO.- Realización de una compra-venta de títulos valores en la Bolsa, a un precio determinado.

I

INFLACION.- Es el proceso sostenido y generalizado de crecimiento en los precios.

INVERSION.- Adquisición de valores o bienes de diversa índole para obtener beneficios por la tenencia de los mismos.

INVERSIONISTA.- Persona física o moral que realiza inversiones.

L

LIQUIDEZ.- Facilidad de algunos bienes, títulos o valores en los que se ha invertido para convertirse en dinero en efectivo mediante su venta.

M

MERCADO.- Encuentro organizado entre oferta y demanda.

MERCADO ABIERTO.- Sistema de operaciones que tiene por objeto evitar los movimientos fuertes de los cambios y dar estabilidad en "mercado abierto" del Banco Central, por ejemplo, consiste en comprar o vender títulos de la — deuda pública a través de la Bolsa para regular el circulante, o bien estabilizar los precios de los valores públicos.

MERCADO ACCIONARIO.- Es aquel en el que se operan exclusivamente acciones. En México el mercado accionario se divide en dos grupos principales: Las emi- tidas por instituciones de crédito, compañías de seguros, fianzas y soci- dades de inversión y las emitidas por sociedades industriales, comercia- les y de servicios.

MERCADO DE CAPITALES.- Conjunto de ofertas y demandas sobre fondos para el fi- nanciamiento o inversión a largo plazo.

MERCADO DE DINERO.- Conjunto de ofertas y demandas sobre fondos para el finan- ciamiento o inversión a corto plazo.

MERCADO PRIMARIO.- Se le llama al comprador o compradores y que adquieren valo- res en el momento de su emisión.

MERCADO SECUNDARIO.- Se le llama al comprador o compradores que negocian valo- res ya colocados en el mercado.

MERCADO DE VALORES.- El integrado por el conjunto de instituciones, empresas e inversionistas que participan en las operaciones de compra-venta de valo- res bursátiles. Se divide en Mercado Accionario y Mercado de Renta Fija. Por lo general, se le conoce como Bolsa de Valores o simplemente Bolsa.

P

**PAPEL COMERCIAL.**.- Documento que permite la captación de recursos por la emisión de pagarés de algunas empresas. Este instrumento pertenece al mercado de dinero.

**PASIVOS NO MONETARIOS.**.- Son los depósitos del público en el sistema bancario - que pueden realizarse en moneda nacional y/o en moneda extranjera. Se clasifican en dos: Los líquidos y los no líquidos en función de su facilidad de conversión en dinero en efectivo.

**PASIVOS NO MONETARIOS LIQUIDOS.**.- Comprenden: Depósitos de ahorro, depósitos retirables en días preestablecidos, depósitos a plazo fijo de un mes, certificados de depósitos bancarios a un mes, bonos financieros, bonos hipotecarios ordinarios y cédulas hipotecarias.

**PASIVOS NO MONETARIOS NO LIQUIDOS.**.- Incluyen: Depósitos a plazo fijo en tres, seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, certificados de depósito bancario de tres, seis y doce meses, bonos hipotecarios especiales, pagarés, certificados financieros, títulos de capitalización, depósitos a plazo de once y doce años.

**PETROBONOS.**.- Certificados de participación de reembolso garantizado que producen un rendimiento fijo mínimo, pagadero trimestralmente. Son emitidos por Nacional Financiera, la cual se obliga pagar al vencimiento de la emisión el valor del título, de acuerdo al precio del mercado internacional de nuestro petróleo en ese momento.

**POLITICAS DE ESTABILIZACION.**.- Es la combinación óptima de los diferentes instrumentos de política económica, con el objetivo principal de estabilizar los precios, el nivel de producción, así como equilibrar la balanza de precios.

PRECIO A LA PAR.- Precio igual al valor nominal del título.

PRECIO BAJO LA PAR.- Precio menor al valor nominal del título.

PUNTO BASE.- Unidad con la cual se miden las fluctuaciones en el mercado de dinero, equivale a 1/100 de 1%, esto es el 0.1%.

R

RENDIMIENTO.- Beneficio que producen las inversiones en valores, tanto de renta fija como de renta variable. Este rendimiento puede ser en forma de intereses, cuando es producido por obligaciones, o de dividendos, cuando es producido por acciones. Es la renta o utilidad que proporciona una inversión en valores.

RENDIMIENTO NEGATIVO.- Sucede cuando el inversionista recibe una menor cantidad bajo la par, al invertir por un plazo muy corto en algún instrumento del mercado de dinero que se cotiza a tasa de descuento y tiene mercado secundario.

RENDIMIENTO NULO.- Sucede cuando el inversionista obtiene la misma cantidad bajo la par al invertir por un plazo muy corto en algún instrumento del mercado de dinero que se cotiza a tasa de descuento y tiene mercado secundario.

SISTEMA FINANCIERO.- Es el conjunto de instituciones e instrumentos de operaciones, que llevan a cabo esta función y permiten la captación de canalización de recursos hacia actividades productivas. Dentro de esta estructura se tienen las instituciones que cumplen funciones de dirección, regulación y control (Secretaría de Hacienda, Banco de México y Comisión Nacional de Valores, entre otros), y las que cumplen prácticamente las funciones de intermediación (sistema bancario, bolsa de valores, etc.).

T

TRUST.- Unión de grandes empresas con objeto de reducir los gastos de producción, evitar la competencia y acaparar el mercado de ciertos productos.

TASA DE DESCUENTO.- Es la diferencia expresada en forma porcentual entre el precio de compra bajo la par y el valor de redención o precio de venta del certificado.

TASA DE INTERES.- Es el precio que se paga por pedir dinero prestado. Representa el costo de oportunidad del dinero.

V

VENCIMIENTO.- Fecha a partir de la cual se pagan los cupones de los valores de renta fija.

---

(\*) Hanono, Castañeda Jacobo. "Los CETES como instrumentos de política económica y su evolución en el Sistema Financiero". I.M.M.E.C. Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.



DIRECTORIO DE CASAS DE BOLSA

ABACO, Casa de Bolsa, S.A.

José Ma. Ibarraran No. 84 Col. San José Insurgentes

Tel. 534-22-40 y 534-84-80

ACCIONES BURSATILES SOMEX, S.A.

Hamburgo No. 190 Col. Juárez

Tel. 533-06-25

ACCIONES Y VALORES DE MEXICO, S.A.

Reforma No. 398 Col. Juárez

Tel. 584-29-77

AFIN, Casa de Bolsa, S.A.

Periférico Sur No. 3190 Col. Jardines del Pedregal

Tel. 652-47-33

ALLEN W. LLOYD Y ASOCIADOS, S.A.

Isabel la Católica No. 24 Col. Centro

Tel. 747-27-17

BURSAMEX, S.A.

Fuente de Pirámides No. 1 Tecamachalco, Naucalpan

Tel. 294-63-44

Casa de Bolsa ARKA, S.A.

Paseo de las Palmas No. 731 Col. Lomas de Barrilaco

Tel. 540-78-93

Casa de Bolsa CREMI, S.A.

Viena No. 4 Col. Juárez

Tel. 566-62-11

Casa de Bolsa MADRAZO, S.A.

Reforma No. 382 Col. Cuauhtémoc

Tel. 533-00-04 y 211-00-56

Casa de Bolsa MEXICO, S.A.

Campos Eliseos No. 43 Col. Polanco

Tel. 250-32-99

Casa de Bolsa INTERAMERICANA, S.A.

Insurgentes Sur No. 1866 Col. Florida

Tel. 575-31-33

Casa de Bolsa, INVERLAT, S.A.

Durango No. 263

Tel. 584-95-99

Bosque de Ciruelos No. 180

Tel. 596-25-55

Casa de Bolsa PRIME, S.A.

Reforma 243 Col. Cuauhtémoc

Tel. 533-62-63

COMEX, Casa de Bolsa, S.A.

Bldv. M. Avila Camacho No. 1 P.B. Lomas de Chapultepec

Tel. 259-04-10

ESTRATEGIA BURSATIL, S.A.

Av. Desierto de los Leones No. 19 Col. San Angel

Tel. 550-71-00

FIMSA, Casa de Bolsa, S.A.

Jaime Balmes No. 11 Edif. 8-6° piso Col. Polanco

Tel. 395-70-53

INTERVAL, Casa de Bolsa, S.A.

Campos Eliseos No. 400-11º piso Col. Lomas de Chapultepec

Tel. 286-77-11

INVERMEXICO, S.A.

Río Nilo No. 88 Col. Cuauhtémoc

Tel. 525-79-40

INVERSORA BURSATIL, S.A.

Av. de las Palmas No. 736 Lomas de Chapultepec

Tel. 259-15-42

MEX. DE INVERSIONES Y VALORES, S.A.

Av. de las Palmas No. 736 Mezzanine Lomas de Chapultepec

Tel. 202-21-43

MULTIVALORES, S.A.

Av. de las Palmas No. 735 Col. Lomas de Chapultepec

Tel. 525-04-02

PROBURSA, S.A.

Bldv. A. López Mateos No. 2448 Col. Altavista

Tel. 660-11-11

VALORES BURSATILES DE MEXICO, S.A.

Insurgentes Sur No. 670 Col. Del Valle

Tel. 536-30-60

OPERADORA DE BOLSA, S.A.

Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc

Tel. 592-69-88

SOCIEDAD BURSATIL MEXICANA, S.A.

Durango No. 263 Col. Roma

Tel. 525-94-02

VALORES FINAMEX, S.A.

Río Amazonas No. 91 Col. Cuauhtémoc

Tel. 525-90-20

## B I B L I O G R A F I A

- Prats Esteve José Ma. "Mito y Realidad de los Fondos de Inversión".  
España: Ediciones Deusto S.A. 1971. 534 p.
- Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. "Sociedades de Inversión".  
Edición 1985.
- Batistá Rodolfo. "Las Sociedades de Inversión". Biblioteca Nacional  
de México.
- Bazaldúa Hernández, Mercado Sánchez. "El Mercado de Valores una opción  
de financiamiento e inversión". IMMEC.
- Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, A.C., Publicaciones Especiales:  
Núm. Cuatro "Manual de Papel Comercial" 1982  
Núm. Cinco "Introducción al manejo de Títulos de Renta Fija".  
1982
- "Las Sociedades de Inversión, experiencia Mexicana e Internacional".  
Ida García. 1985
- Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V., IMMEC., "Los CETES como instru-  
mento de política, económica y su evolución en el Sistema Financie-  
ro".